TOMO LXXXII Montevideo, Jueves 25 de Marzo de 1926 Núm. 5963

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se designa al señor Octavio Morató Asesor Técnico de la Representación del Uruguay en la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

Vista la reunión de una próxima Conferencia Económica, a cuya organización se halla dedicada la Sociedad de las Naciones, y siendo conveniente la designación de un técnico encargado de asesorar a la Representación del Uruguay en aquella institución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Octavio Morató Asesor Técnico de la Representación del Uruguay en la Sociedad de las Naciones.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO.— ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en Alemania a don Arturo R. Brown

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Alemania al señor Arturo R. Brown.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación en Austria a don Rodolfo Amargós

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETAN:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Científico a la Legación de la República en Austria al arquitecto Rodolfo Amargós.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en Bélgica al doctor Liborio Echevarría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica al doctor Liborio Echevarría.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

5

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación en Francia al señor Manuel Miláns

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Francia al señor Manuel Miláns.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

6

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Bagé al señor Eduardo Alvarez

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), al señor Eduardo Alvarez.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

7

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General en Génova a don Eduardo Sagarra

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Génova al escribano don Eduardo Sagarra.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

8

Decreto. Pasa a Disponibilidad al 2.° Teniente don Ventura Scioscia

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1926.—Número 16|1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el 2.° Teniente don Ventura Scioscia.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al Capitán don Felipe Icasuriaga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 3|1926.

Vista la solicitud de pase a "Disponibilidad" que formula el Capitán don Felipe Icasuriaga por razones de carácter particular;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército no tiene reparo que oponer,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el Capitán del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) don Felipe Icasuriaga.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Decreto. Se confiere el empleo de 2.° Teniente de Artillería al Alférez don Pablo Castro

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 8|1926.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de 2.° Teniente de Artillería con la antigüedad del 26 de Febrero próximo pasado al Alférez don Pablo Castro, por elección.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Resolución. Se dispone el servicio de los señores Capitanes y Teniente que se mencionan

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 11|1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 8 el Teniente don José J. de Iñigo; en el Regimiento de Caballería número 5, el Capitán don Román Rodríguez; en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el Capitán don Haral Moller de Beng y el Teniente don Juan Rodríguez y en el Regimiento de la misma arma número 3 el Teniente don Marcelino Torres.
2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

12

Resolución. Se nombra transportista de la Escuela Militar de Aplicación a don Teodoro C. López

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 2|1926.

Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela de Aplicación elevada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar transportista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Teodoro C. López.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

13

Resolución. Se designa Auxiliar en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Héctor Anaya Oger

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 9|1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para ocupar un puesto de Auxiliar en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Héctor Anaya Oger.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

14

Resolución. Se nombra Subayudante de la Escuela Militar e Instructores de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Número 5|1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subayudante de la Escuela Militar al Teniente Ricardo Focaccio e Instructores de Infantería a los Tenientes Alberto J. Lagurara y Julián H. Iraola y 2.os Tenientes Pedro O. Núñez y Julio E. Salvagno.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

15

Mensaje. Se solicita ampliación de la autorización acordada para abonar el costo de reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario"

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 438|1918.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 1.° de Setiembre del año 1924, el Consejo Nacional, reiterando los mensajes 3 de Setiembre, 15 de Octubre y 5 de Noviembre del año 1923, presentó un proyecto de ley por el cual se le autorizaba a disponer de la suma de $ 15.503,72 con el fin de efectuar las reparaciones necesarias para poder continuar utilizando el vapor "Corsario" que se encontraba al servicio de la Dirección General de Aduanas.

El costo probable de las reparaciones fué indicado por una Comisión de técnicos que el Consejo Nacional designó en la oportunidad debida.

Una vez sancionada la ley de 24 de Agosto de 1925, que autorizó al Consejo Nacional para invertir la suma a que se hace referencia, la Dirección de la Armada manifestó que si se deseaba dejar al referido vapor en buenas condiciones de navegabilidad era necesario aumentar la cantidad asignada por el Poder Ejecutivo en $ 22.000.

Como a ese importe debe agregarse la suma de pesos 5.184.66, que se adeuda al Arsenal de Marina por concepto de estadías, etc., del vapor "Corsario", el Consejo Nacional ha resuelto presentar el proyecto de ley por el cual se le autoriza a disponer de Rentas Generales con el objeto indicado hasta la suma de $ 30.000, teniendo en cuenta los gastos imprevistos que puedan producirse al realizar dichas reparaciones.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en $ 30.000 la autorización acordada al Consejo Nacional de Administración por ley de 24 de Agosto de 1925 para abonar el costo de las reparaciones a efectuarse en el vapor "Corsario".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 15 de 1926.—RICARDO COSIO.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan S. Burgos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 1947|1925.

Vista la gestión del señor Juan S. Burgos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Agosto de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan S. Burgos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 270.26, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Publica

17

Mensaje. Se solicita una cantidad para adquirir doscientos ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 283|1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de cuatro mil pesos destinados a adquirir doscientos ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay".

Desde luego cabe destacar, Honorable Asamblea, la importancia de la obra referida y la conveniencia que existiría en su adquisición por parte de los Poderes Públicos, a fin de poder con ello dar a conocer en el extranjero los progresos alcanzados por nuestra República y llenar a su vez las exigencias del canje que algunas oficinas dependientes de este Consejo mantienen con instituciones similares de otros países.

Por otra parte, este Consejo entiende que hay un verdadero interés en estimular la difusión de obras como la de que se trata, que significa un esfuerzo meritorio y loable por parte de una empresa nacional, razón por la cual espera que Vuestra Honorabilidad se servirá prestarle su preferente atención.

Aprovecho esta oportunidad para reitenar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** —CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, destinados a la adquisición de doscientos ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay" publicado por la Empresa Editora de los señores Capurro y Cía., al precio de veinte pesos el ejemplar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CARLOS M.ª PRANDO.**

18

Resolución. Se pasan al Fiscal Letrado de Maldonado los antecedentes de un certificado de defunción que otorgó el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección del mencionado Departamento.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 5172|1925.

Vistos y resultando: 1.° Que el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección del Departamento de Maldonado don Germán Rodríguez expidió en el año 1924 un certificado en el que consta que la defunción de Antonio Manrubio, con domicilio en esta ciudad, pero accidentalmente en aquella localidad, está inscripta en el libro del Registro de Defunciones;

2.° Que la Sección Archivo del Registro del Estado Civil, habiendo tenido a la vista el libro de actas de defunciones llevado en aquella sección, ha podido comprobar que no existe anotada la partida de defunción de Antonio Manrubio, cuyo certificado, no obstante, expidió el señor Oficial del Registro Civil;

Considerando: 1.° Que el articuo 16 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 dispone que las defunciones se inscribirán en el Registro de la sección en que se haya verificado, y el artículo 65 del mismo, después modificado por la ley de 1.° de Junio de 1880, establece que cuando alguien falleciere en lugar que no fuere el de su domicilio se remitirá copia del acta al Juez de Paz de éste a los efectos de la anotación que indica el artículo 68 del citado decreto-ley;

2.° Que este es, precisamente, el caso en vista, habiendo, además, el Oficial del Registro Civil, omitido la inscripción en el libro correspondiente, expidiendo no obstante el certificado que luce a fojas 1, incurriendo así en sanción;

3.° Que de conformidad con el artículo 17 del decreto de 3 de Junio de 1899, reglamentario de la ley del Registro del Estado Civil, corresponde pasar estos antecedentes al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Maldonado, para que inicie los juicios correspondientes de inscripción y de responsabilidad en la forma establecida por el mismo artículo del decreto mencionado;
Por estos fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Pasar estos antecedentes al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Maldonado a los fines indicados en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra al doctor Manuel M. Mattos para desempeñar una cátedra de Zootecnia en la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 508|1926.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, relativa a la provisión de la cátedra de Zootecnia General y Especial y Exterior;
Resultando: Que el Consejo Directivo de la Escuela, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10, inciso B) de la ley de 13 de Julio de 1918 y en vista del resultado obtenido en el concurso respectivo, resolvió proponer al doctor Manuel M. Mattos para desempeñar por el término de diez años la referida cátedra;
Considerando procedente proveer como se solicita,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al doctor Manuel M. Mattos para desempeñar por el término de diez años el cargo de Catedrático de Zootecnia General y Especial y Exterior de la Escuela de Veterinaria.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra al estudiante don Julio Reyes para realizar la práctica de 5.° año en la Escuela Agronómica de Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 142|1926.

Vista la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Agronomía a favor del estudiante de 5.° año don Julio Reyes para desempeñar el cargo de Practicante en la Escuela de Práctica de Salto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Julio Reyes para desempeñar el cargo de Practicante de 5.° año en la Escuela de Práctica de Salto.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza al Consejo de la Facultad de Agronomía para ceder una fracción de terreno de la Escuela de Práctica de Paysandú al Municipio de ese Departamento.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 583|1924.

Vista la gestión promovida por el Concejo Departamental de Paysandú, solicitando se le ceda una franja de terreno para abrir un camino;
Resultando: Que el referido Consejo, en acuerdo celebrado el 20 de Febrero de 1924, resolvió abrir un camino público (vecinal) en la divisa de los predios de Giró con la Estación Agronómica (hoy Escuela de Práctica) y de Reyes con Serra, señalado con tinta carmín en el plano de fojas 7;
Que dicho camino servirá para la comunicación entre el límite general del ejido y el callejón establecido en la calle Guayabos, y conduce al saladero "Casa Blanca", desviándose, en consecuencia, el pasaje de tropas por las calles de la planta suburbana de la ciudad, como se efectúa actualmente, con serios perjuicios para la frecuentación general;
Resultando del informe de la Inspección Técnica de aquel Departamento que entre los trozos de terreno que necesita adquirir para llevar a cabo el emplazamiento de dicho camino se encuentra el que pertenece al Estado (campo de la Estación Agronómica), por cuya razón el Concejo de la referencia pide se le ceda un área de 6.954 m. 87;
Atento a que el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía considera que podría accederse a lo solicitado siempre que corriera a cargo del Municipio de Paysandú la construcción del alambrado destinado a separar la Escuela de Práctica de la proyectada vía de comunicación;
Atento a que el Concejo Departamental de Paysandú manifiesta que costeará los gastos que demande el cercamiento del camino en la divisa del campo de aquella Escuela de Práctica;
Atento a los dictámenes favorables del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía para ceder al Concejo Departamental de Paysandú seis mil novecientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (6.954 m. 87) de la chacra que tiene sobre el Sacra la Escuela de Práctica de dicho Departamento, en el punto que ésta linda con los campos de doña Dolores Horta de Giró, destinados a la apertura de un camino que unirá la calle Guayabos con el camino general límite del ejido de Paysandú, con la condición que será a cargo del Municipio la construcción del alambrado destinado a separar la Escuela de Práctica de la vía de comunicación proyectada.
2.° Comuníquese a la Universidad, al Concejo Departamental de Paysandú y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, solicitándole se sirva disponer que la Dirección de Vialidad remita al Concejo referido y a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Payasndú una copia del plano de fojas 7 y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se anula una carta de ciudadanía y se expide otra a favor de don Juan Carlos Veresqui

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 765|925.

Vistos: Atento a que por oficio número 1857 el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno ha manifestado haber padecido error al declarar apto para obtener la ciudadanía legal al señor Juan Carlos Veresquiz, cuando su verdadero apellido es Veresqui,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Anular la carta de ciudadanía legal expedida en 2 de Julio de 1925 a favor de don Juan Carlos Veresquiz.
2.° Expídase nueva carta de ciudadanía legal a favor de don Juan Carlos Veresqui, de acuerdo con el oficio número 1857 del mencionado Juzgado, que se encuentra archivado en este Ministerio con el número 765 año 1925.
3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.° 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Antecedentes sobre pago de servicios extraordinarios en la Receptoría de Aduanas de Paysandú. — Informe la Contaduría General.

—Federico de los Santos — Sobre devolución de derechos. — Pase a la Contaduría General.

—Sociedad Uruguaya de Esmaltado— Sobre exoneración de contribución y patente. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Alfredo Horne Lavalle — Ofrece sus servicios como Traductor. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Varios importadores de yerba — Sobre devolución de sumas pagadas por impuesto a dicho artículo. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antonio Molins — Sobre jubilación. —Vista al interesado.

—Bartolo Dolce y José Duque — Sobre jubilación. — Vista a los interesados para que presenten la credencial cívica.

—Varios vecinos del pueblo San Bautista—Solicitan se establezca la luz eléctrica en dicha localidad. — Pase a la Administración de las Usinas Eléctricas a los fines que correspondan.

—José M.ª Lapido — Solicita despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes relativos a la venta de bebidas denominadas "Pernot" y "Amouret". — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Frigorífico Artigas — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Cervecería Oriental — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Banco Internacional del Río de la Plata — Sobre pago de 10 o|o (ley 16 de Octubre de 1922). — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Marcelino Izquierdo — Sobre elevación del aforo al algodón manipulado.— Informe la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de Eduardo M. Alvarez, Alfonso Insúa, Fructuoso de Santiago, Basilia A. Benavente, Eulises Benítez, Ceferino Castro, Ramón Lara Fernández, Domingo Ríos Peralta, Juan Ojeda y Luis M. Erausquín. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de León Enrique Nodari, Patrocinio E. de Corney, Isaura A. de González, Felicinda Roldós de Pérez Gorgoroso, Clotilde Alvarez de Bonino, María Elvira F. de Domínguez Camila E. de Lojo, Marcela Larrosa de Fedullo, María Márquez de Buela, Inés Midón y Teresa B. de Paz. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Marzo de 1926.

Juan Carlos Veresqui, argentino.
Laviere Felitti, italiano.
Ramón Besada Rial, español.
José Joaquín Rodríguez, portugués.
Manuel Laureiro Martínez, español.
Martín Urrutia, español.
Francisco Seijas Elías, español.
Angel Mamanis, griego.
Angel Valencia Cardiel, español.
Diógenes Gava, albanés.
Abelardo Pensado, español.
Pedro Lacoste, francés.
Alfredo Gianotti, italiano.
Juan Francisco Bravo, español.
Secundino Pérez, español.
Jaime Bosch Lleonart, español.
Manuel Besada, español.
Julio Vecino, español.
Manuel Gómez, español.
Francisco Fernández, español.
Delmiro Pacheco, brasileño.
José Rial García, español.
Eduardo Gelis, ruso.
Juan Ramírez, argentino.
Cesáreo Salinas, español.
Pedro Cardozo, brasileño.
César Romboli, italiano.
Constantino Rodríguez, brasileño.
Severo Pucheta (hijo), argentino.
Pedro Corrales, argentino.
Antonio Akar, sirio.
Alfredo Mulstein, alemán.
Juan William Stratton, norteamericano.
Marcos Malacarne, austriaco.
Ambleto Bertoerchi, italiano.
José Santarelli, italiano.
Felicísimo Texeira, brasileño.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa a la Dirección de Arquitectura el plano relativo al paraje donde se levantará un "Puesto de Asistencia" en Minas de Corrales (Rivera).

—A la Dirección de Arquitectura, a los efectos solicitados, pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando el envío de un técnico a examinar el Hospital de Colonia, a fin de que aconseje las reparaciones que son necesarias en dicho edificio.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros del Servicio Público, los antecedente relacionados con los servicios pretados por Nacianceno Cela Barreto.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando autorización para vender 45 durmientes de "jarrah" usados.

—Pasa a la Comisión Electrotécnica una recomendación del Comité Checoeslovaco, respecto de los motores de tracción.

—Pasan a la Asistencia Pública Nacional los antecedentes relacionados con los trabajos de carpintería y herrería ejecutados por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional la liquidación de viáticos ocasionados con motivo de una inspección practicada al edificio destinado a "Asilo de Niños del Salto" por la Dirección de Arquitectura.

—Pasa a la Dirección de Avaluaciones los antecedentes relacionados con la avaluación de una parcela de terreno destinada a la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Pasa a informe del Concejo de Administración de la Capital los antecedentes iniciados por varios frigoríficos relacionados con las obras de pavimentación de la Avenida Carlos M.ª Ramírez y en el camino de Las Tropas.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional a sus efectos la liquidación de viático ocasionado con motivo de una inspección practicada al Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú, por la Dirección de Arquitectura.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno el escrito del contratista don Eduardo González Pose, referente a los perjuicios que le ha ocasionado el uso de la servidumbre de extracción de materiales para la obra: "Puente de Tejera".

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland "Artigas" 150 bolsas de cemento destinado a la obra de revestimiento de los terraplenes de acceso al puente de La Barra, cuyo importe asciende a la suma de $ 197.25.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito del sobrestante don Antonio Grosso solicitando un viático con motivo de su traslado y el de su familia a la Colonia.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Oficial 1.º de la misma don Mario Falcao Espalter sobre devolución de una suma por concepto de multa.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la casa A. Colautti, de Buenos Aires, 50 discos de goma con destino a la Subinspección de Saneamiento de Mercedes; lo que importa un total de $ 78.50.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los señores Molins y Barrera por trabajos en el Asilo de Huérfanos del Salto, el importe de la garantía depositada por los mismos.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan las cuentas de la Administración Nacional de dicho puerto por jornales correspondientes al personal del vapor "Tacuary".

Informados por la Dirección de Arquitectura vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por el señor Domingo Yanuzzi a la Administración Pública.

—A la Dirección de Arquitectura se pasan los antecedentes enviados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relacionados con la construcción de un edificio escolar en Puntas del Sauce del Yí (Florida).

—Se conceden tres días de licencia, por razones de enfermedad, al señor Leopoldo González Carvalho, empleado de la Dirección de Hidrografía.

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento la nota de la Asamblea Representativa de Tacuarembó solicitando se active el llamado a licitación pública para la realización de las obras de saneamiento de Tacuarembó.

—Pasa al Ministerio del Interior el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura en el que constan los servicios prestados por el señor Oscar J. Vaeza como Sobrestante.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 265.38, importe de la planilla de jornales correspondiente a la quincena número 13, devengados por el perosnal que trabajó en la obra "Semillero Nacional de La Estanzuela".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 234.70, importe de la planilla de jornales correspondientes a la quincena número 4, devengados por el personal que trabajó en las obras realizadas en la Escuela de Veterinaria.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía a suscribirse desde el 1.º de Enero próximo pasado a la "Revista Politécnica del Uruguay".

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de los señores Peyraube Hermanos 40 m.3 de arena de Malvín para la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir del señor Francisco Vilaró 50 barricas de portland "Atlas"

con destino a la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de los señores Peyraube Hermanos la arena gruesa del Santa Lucía y la fina de Malvín, que les es necesaria para la obra "Escuela de Veterinaria".

—Pasan al Consejo Superior de Enseñanza Industrial los antecedentes relacionados con la instalación de un molino en la Escuela Industrial de Rivera.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 45.00, importe de la cuenta del señor José Galcerán por suministro de un tanque de hierro galvanizado para ser instalado en la azotea de la Casa de Gobierno.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 720.45, importe de las cuentas de los señores Juan López, $ 437.00, y José Zás Hermanos, $ 283.45, por suministro de materiales para la obra "Escuela Industrial de Rivera".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 35.36, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por transporte en Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados de Central al Salto de materiales destinados a la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.346.20, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor del señor Enrique Broggi por obras ejecutadas en la ampliación del puerto de Mercedes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Eloy García. Dirección General de Aduanas con Ramón Angel Viñoles. Dirección General de Aduanas con Alberto Pitaluga. Receptoría de Aduana de Cerro Largo con Garmendia y Pereira. Dirección General de Impuestos Directos con Sylla de Monsegur. Pagy Pedro solicita el registro de la mina "La Paloma". Receptoría de Aduana de Artigas con Gadiñanos y Sánchez. Dirección General de Impuestos Directos con Félix Revallo. Goñi y Henderson, mandado correr por separado en el sumario Valentín Ferreira y Donato Luna. Navajas Margarita con el Estado. Receptoría de Aduana de Nueva Palmira con Caroli y Diviti. Dirección General de Aduanas con Criolano Suich y Bechar Chedina.

Interlocutorias — Receptoría de Aduana del Salto con Florentino García. Dirección General de Aduana con Ruiz Lima y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Eugenio Barth con Rodríguez Hnos. Oscar Alarío con Carmen Arellano. Una causa criminal por homicidio frustrado. Una por homicidio. Una por estafa.

Interlocutorias — Lucía Otilia Brusto con la sucesión de Lucio Garín. Un sumario por apropiación indebida.

Definitivas — Dos causas criminales por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

———

Día 23—Trámite — Juan B. da Franca Mascarenhas con María Haydee Bordagerry de Asumpcao. Dos causas criminales por el delito de homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23 — Trámite — González Leal Diego, disenso. Cinco en causas criminales. Una en un sumario de Aduana. Loureiro Eugenio con Ceferino Villafán. Camio Agustín con José Domínguez Aspiroz. Goyeneche Martín con la sucesión de Antonio J. Maglio.

Interlocutorias — Vargas María con el Concejo Departamental de Tacuarembó. Da Rosa Idalina con Fermín Ibargoyen. Márquez María de Luján con la Sociedad Comercial de Montevideo.

Definitivas — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

———

Día 23 — Trámite — Cinco en causas criminales. Aradas Dionisio, jubilación. Martins y Pinheiro con Benítez y Cía. Vituck Wasilio con Guzmán Osadchy. Natalini Roberto con Demetrio del Cerro y otro. La Comisión Liquidadora del Banco Nacional con Gabriel Otero Mendoza. Acuña Durán Ramón, recusación del Juez Letrado Departamental de Canelones. Lacava León, queja. Beisso y Cía con Vicente Rubino. Heber Uriarte con José Sarli. Bermúdez de Vilaza María con José T. Vilaza. Dupin Santagio con Francisco Piria. Maguirre Alicia J. con sucesión de Juan Gaynor. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria —Solari Lorenzo y Dorotea Vera con Dolores Barragán de Jurado. Mansilla Pascasio P. con sucesión de Manuel Arabeity.

Definitivas—Magallanes Francisco con Luciano Otero. Bartolomé Julio con José Iglesias Ramilo. Aguirre Zamora Luis, tercería de dominio en "Vicente P. Cerizola contra Joao Braganca.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 22 — Trámite — Juana Robaina de Medina. Herman W. Guimaraens. Sucesión Manuel Jonte. Mauricio Germán y otro. Isidoro Celestino González y otros. Dolores Antén contra Emilio Salvador Cibreires. José Parma contra Ovidio Ortiz Larrosa. Justo Calvo contra Antonia Andrade. Alberto J. Lerena. Sucesión Mariana Esperanza Russo de Corbellini. Sucesión Domingo Guillermo Cervieri. Sucesión Juana Camaño de Enrich. Ana Suárez y otros contra Carolina Umpiérrez. Sucesión Rosa Della Cella de Márquez. Sucesión Ercilia Viera de Duarte. Sucesión Ana Levener de Romero. Juan Finochietti. Sucesión Carlos de León. Piersante Valli. Sucesión María Victoria Marti y Rius. Juan Caussi contra sucesión Dominga Geicoechea. Dominga Madeiro. Calixto Barrios. Manuel Cortegoso contra J. González Hermanos. Sucesión Eduardo Raiz. Angela Bonino de Bevilacqua. Vicente Gener. Rodolfo Raggio contra David Bonyeur Geimenat. Sucesión José Alberto Valdez. Sucesión Pedro Benjamín Magnau. Sucesión Marcos Siro Vera. Mary Correo de Gianelli. María Cassou de Cotelo. Sucesión Domingo J. Panaro. Amanda Elida Arata de Tellechea. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Asunción del Molino de Gleischner. Antonio García. Roque Rotundo. Juan Domingo Salaverría contra Leopoldo Casas. La Anglo Mexican contra Ana Pérez de Caravia y otros. Sucesión Guillermo Zappa. Sucesión Julio Muró. Sucesión Isabel Pose de Bermúdez. Francisco Cammarano contra Carlos Belliure y otro. María Cibils Suárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros. Sucesiones José Lurati y otro. Segundo Martínez y otro contra sucesión Juan Marti Ramírez. Dolores A. Jamguiberry. Carmen Quintana. Sucesión Demetria Martínez Olmos. Sucesión Eduardo Izquierdo. Sucesión Marcelina Amaral de Díaz. Liga de Defensa Comercial contra Mariana A. Abreu. Leopoldo Fernández de Santos. Ana Cirema Pensado de Santos. Testamentaría Victoriano José Martínez y otro.

Interlocutorias — Sucesión Lorenzo Manero. Antonio Illa Font contra Ayuntamiento de Avinyó. Sebastián Dodera. Sucesión Juan Hourdebaigt. Sucesión Juana Sinforosa Tajes de Denis.

Definitivas — Bernardo Zunin contra Amadeo L. Solari. Juan Santiago Carballo. Sucesión Juan B. Marré. Catalina Orsi de Plada. Juan Mega contra Rosendo Suárez. Sucesión Carmen Paulós de Seoane. Elvira Mayel. Tomás Giménez Ruiz. Sucesión Ema Beltrami de Cubitto. Mariana Etchart de Girado. Jorgelina Crovetto. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 22 — Trámite — Autos José Panosetti (4). Manuel G. Fernández con sucesión Antonio Maciel. Sucesión Horacio de Brum. Francisco San Román y otro con Pedro Gelós y otro. Testamentaría José Peirano. Sucesión Francisco Botta. Antonio Gorín. E. Maciel. J. Torbay Dorsé. José Bado Fernández. Sucesión Adrián Arlifenille. Sucesión Carlos Paccard (2). Carlos Imbriacco con sucesión Andrés Zunino. Francisco Aranda con Herlinda Fernández de Cliappori. Emilio Gambin y Blanc. Quinto Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Francisco Jozzi con Valentín Goio. Vicente Alvarez Soca con Angel Cauzillas. Gregoria Romero. Sucesión Lorenzo Marabotto. Sucesión Liborio J. Pacheco. Banco de la República con sucesión Juan Pastorino y otro. Sara Lafone de Vázquez Varela. Amalia Miranda con María A. Miranda. Ernesto Pietracaprina con Remigio Leyenda. Carmen Coubrough con Tomás Coubrough. Sucesión Adolfo Horta. Ramón Rapela. Pantaleón Pérez. Antonio Gil Vega. Andrés Varela. Sucesión Dolores Palleja de Horta. Sucesión Rosa Mazza de Marucca. Sucesión José C. Marchetti. Juan C. Dupont con Eleazor Vázquez Ledesma. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Gregoria Romero. Sucesión Isolina Areco de Porta (2). Testamentaría Armando E. Lago. Sucesión Angel Muñiz. G. Besagasteguy con Bernardino C. Núñez. Sucesión Teresa Greppi de Greppi. Fermín Bidart con Adrián Arbifenille. Sucesión Elena Fernández Scandroglio. Sucesión Enrique Risso. María C. Ximénez. Aurelio Palma con María Bellmunt y Victoria.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Eugenio Legrand. Sucesión Dominga Alzaga de Ngnecco. Enrique Ugartemendía. Testamentaría Fermina de los Santos de Buzeta.

Definitivas — Amelia Baraldo de Figueredo. Roque Seoane con sucesión Bartolomé Pancalos. Pedro A. Lefebre. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 22—Trámite—C. Cerizola, concordato preventivo judicial. Trabucati y Cía. contra Angela B. de Pedoja. Francisco Abella Rodríguez, quiebra, calificación. Juan Shaw contra Eduardo Pozzoli. Banco de Crédito contra Arturo Ricard (hijo) y Andrés y Pedro Mangini. José L. Scandroglio contra Francisco V. Rodríguez. Suc. de Carmelo Settimo contra Luis, Carlos y Juan Tondini. Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione. Isidro Alegressa y Cía. contra Sebastián Tartabull. Lázaro Traimán, quiebra. Anastasía Hnos., quiebra. Pedro Ferrés y Cía. contra Balbino García. Banco de Crédito contra Juan Rodríguez Rial y Cía. Lorenzo Bonilla contra Manuel Martínez Recarey. Nicolás Fassio contra Juan S. Carballo y María López Sarobe. Nelson Carrasco, solicita se notifique a Juan

Schettini una cesión. Antonio Ríos contra Marroig, Gandós y Cía. Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez. Eulalio Vergara contra Antonio Damiani. J. Granara y Cía. en liquidación contra Granara, Eroza, Paseyro y Cía. Clausen y Cía. y otros contra Rodolfo Baz. Minelli, González y Cía. contra Viuda e Hijos de P. Campos Piguillen. Tomás F. Benvenuto contra José Bennatti y otro. Schubert y Desfrutos, quiebra (dos providencias). Manuel A. Ortega, quiebra.

Reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Trece.
Libros rubricados — Veintiuno.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arbolleya. Banco de Crédito contra Rafael Digo y Manuel I. Vázquez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — García Carmen contra Dorneto Martínez. Moreno de Galmarino Carmen contra la Empresa La Higiénica. Pavlica Frieda contra Hugón Munz. Sanguinetti Victoria. Soto y Jaunsolo y Enrique Zerbino contra el Automóvil Club del Uruguay. Soriano Luisa contra Rafael Martínez. Lainez Luis contra Antonio Chechi. Lees de Barbé Magdallena y otro contra Camilo Pietracaprina. Risso Antonio. Suárez Orfilia. Bianchi Angela contra Ernesto Susnick. Grieco María Antonia. Di Calzi Nicolás contra Jova Ríos. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi (hijo). Massini Rosalía contra Alfonso Canalle. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. González Pedro contra Josefa Rodríguez (dos providencias). Martínez Modesta contra Lebio Miscolini. Ramos Carmen. El Banco de Seguros del Estado contra Pascual Russo. Puyol Antonia contra José Gregorio Mircovich. Vignoli Amelia contra Alfonso Bazet. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Henry Mauricio Andrés contra Adela Josette Pans. Maldini y Compañía Andrés contra Dolores de Iglesias. Arturo Emma contra Germán Deen. More Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veyga. Depauli Felipe. Bruniz Eduardo contra César Di Menza. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos E. Martínez y otros. Vanini Luisa Jorgelina contra Luis Sorochello. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Munter Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prenslau. Banco Francés Supervielle y Compañía contra Eduardo Travieso. Dugros Pablo. Bagnoli Priminio Hermenegildo. Ferrari Egidio. Robaldo Primitivo. La Dirección General de Impuestos Directos contra José Caje. Exhorto número 48 del Juzgado de Paz de la 13.a sección. Oficio número 629 del Juzgado Letrado de 2.o turno. Exhorto número 671 del Juzgado Letrado de Soriano. Modesto de Tapie. Evaristo Viera. Exhorto número 682 del Juzgado Letrado de Canelones. María Esther Bonilla. Exhorto número 750 del Juzgado Letrado de 2.o turno. Carlos Segredo, suc. Exhorto número 115 del Juzgado Letrado de Durazno. Ramos de Cobón Carmen y María Ramos de Moreira. Marichar Juana. Patrone de Cao Ema y Eduardo Patrone. Albadete Ana. Ciprigno Salvador contra Santiago Caprario Pitaluga. Arana Daniel C., suc. Cayan Víctor. Sinion Vicenta Juana contra Santiago Gianoli. Bovio María Inés contra Hilario Fía. Mayan María Matilde contra Humberto David Devoto. Souza de Rosa Victoriana contra Juan J. Rosa. Martínez Tomasa Sara contra Ramón Fernández. Rígoli María contra Luis Tatelico. Oficio número 487 del Juzgado de lo Civil en autos Piñeiro de Tapie. Evaristo Viera.

Audiencias — Cinco.
Oficios — Doce.
Cuadernos — Dieciséis.

Interlocutoria — Aguirre de Veiga Matilde, tercería en autos Caprile César contra Tomás Veiga.

Definitivas — Píriz Rufina María contra Bartolo Delprato. Cardiglia Lavalle Félix contra María de las Mercedes Antinori. Borges Machado Manuel. Brercia Miguel Cantalicio y otros. Azaretto Manuel. Porro Santiago y Matilde Vidal. Nieto María contra Enrique Rossi. Moguenden Lauritz contra Margarita Molina. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 23 — Trámite — Farradas Francisco. Constenla Raúl y otros. Domínguez Carmen María Isabel contra Bernardo Zimermann. Jimeno Emilio contra Angela Navarro. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. Storace Enrique contra José B. de De Césare. Salgado y Compañía contra Alberto M. Garrido. Maceiras Francisco contra Manuel Núñez (2 providencias). Laghi Amanda contra Vicente Russo. Caumont Jorge e Isolina R. Valles. Garate Emma Lydia contra Nicolás Messutti. Villar Josefa contra Antonio Suárez. Cafaro Elva Rosa. Cabrera Ignacio. Salayeta Juana contra Rodríguez Gregorio Moreira (2 providencias). Petit de Murat Juan Carlos contra María de la Soledad Geraldi. Olarte Miguel y Esther Ibarra. Martínez Felipe N. contra Elena M. Castro. Ciguño de Sajarulis Sebastiana. Desbois Alfonso Eduardo contra Margarita Josefa Bellegal. Exhorto número 659 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto número 453 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 414 del Juzgado Letardo Depatramental de Durazno. Braga de Martini Clara contra Juana Narabal de Viana. Mousqués Julio contra Salvador Leone (2 providencias). El Banco de Seguros del Estado contra Elías Caroza. Exhorto número 1265 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Pedralbes Manuel contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Médici de Valva Magdalena contra Juan Bautista Cicerabe. Alzugaray de Ardaitz Paulina contra Rosa Blanca de Fernández. Ferme Rosalía contra José López. Camacho Consuelo Elena contra Juan Francisco Cardeillac. Freire Mogaburo Carlos contra Eduardo O'Neill. Guidotti Luis contra Guillermina Llucer. Duret Severiana Celina. Charvet María Magdalena contra Luis Cardalda. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Brito. Troncoso Agueda contra Rogelio Núñez. Beach Ernesto César contra Catalina Elena Parsons. Mariño Nicolás Francisco contra Juana Elena Acevedo. Leisack Ricardo deduciendo tercería en autos "Guerra Cornelio contra Diego Blassi". Valentini Antonio contra Juan Inda y Carmen D. de Inda. Hoyos Felipe Amaro contra Casilda Juana Fernández. Miranda, Eduardo contra Roberto del Castillo. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone (2 providencias). Gallo Juana contra Antonio Laface. Cerrutti Hermanos contra Damiana Guedes de Perrone y otros. Lamas de Giralt Carmen deduciendo tercería excluyente de dominio en autos "Aníbal José Mancebo contra Celso Giralt Lamas". El Banco de Crédito contra José Antonio Sansevé. Quiroga de Caro Emma contra Juan José Caro. Iphar Bernardo, sucesión, incidente. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Cabrera Ruiz Miguel Antonio, testamentaría. García de Segade Josefa, sucesión. D. de Espada Rosalía. Camesella Manuel contra Eugenio M. Montero. El Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alsain. Veiga María contra Manuel Santos Barreira. Eirín Celestino contra Rodolfo Gimeno. Casaball Eduardo y Josefa García contra Manuel Palacio. Luisio Roberto contra Orfelina Quiben. Cheroni Rogelio contra Francisca San Román, incidente. Bardotti Marcelina contra Dante Genessoni. Molina Baldomero J. contra Luis Castro Demicheri. Mortimier Lambiaso P., y a fojas 6 L. Durán y Vidal contra Salvador Escondeur. González Salvador. Retta Carmen Antonia contra Carlos Podestá. Fernández Paula Rufina contra Juan Carlos Camy. Acosta Modesto contra José Domingo y Vicente Adolfo Posse. Exhorto número 355 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Domínguez Evaristo. Márquez Felicia Cristina contra Francisco Dussandu. Palleiro Alberto, tercería excluyente en autos "Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Osola".

Interlocutoria — Rodríguez Alcides Juan Alberto.

Definitivas — Benzo Emilio contra Manuel Zerbi. Howard Fanny. Presa de Vigil Dolores contra Angel Restano.

Oficios librados — Veinticinco.
Audiencias — Tres.
Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Matto Francisco A. contra Juan Buia. Ojeda Felipe Benicio. Ruiz Enrique, sucesión. Fleischmann Hermán contra Luisa Moreno Velasco. Stuven Lavín Luisa contra Víctor Tornero Echevarría. Viapiana Gerónimo, sucesión. Exhorto de las autoridades argentinas, autos Soto Gustavo J. contra Marta López. Lecube de Soto. Parker María contra Emilio A. Massini. Schleyer Olga contra Herman Erico. Riestra Emilio contra Juan Braida. Azarola Francisco José contra Santos Altieri. Costa de Tutzó Adelaida contra Augusto Budney. Oficio número 1038 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dos Santos Percilia contra Francisco Cerosa. Fernández Vicente contra Angel Guerra. Fernández Vicente contra Aventín Mondino. Goyena Juan Gualberto contra Carmen Ferreiro. González Esteban contra Juan María Márquez. Nuvoli María contra Francisco H. Cazzulli. Veiga Sabina contra José María Márquez. Tappa María contra Rogelio Becerra. Fierro Horacio contra María Eufracia Marcos. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomasa Carvia, incidente. León Cheda. Fernández Manuel contra Luis Manisse. Rocco y Cía. F. contra Antonio A. Ramos. Fernández Generosa contra Nicolás Ferrari. Quiroga María de la Purificación contra Severino Eiriz. Fabricatore Luis. Exhorto número 1567 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Yafigliola Antonia contra Mario Maurente. Correa Carmelo. Reyes Hortensia contra Claudio Rosso. [illegible] contra Olga Francisca Bruga. Petrarca Cándida Antonia Clara contra Ulises Eduardo Dupetit. Argento Severo contra Amadeo De Valiente. Dellepiane Osvaldo contra María Arbulo. Vernasa José contra Manuel Roel. Uslenghi Enrique contra Manuel Ascugnigni. Silva Águiar Eduardo. Galarza Gervasio L. Canavero Luis. Hahn Emilia María contra Ernesto Kurt Van Corradi. Acosta Modesto. El Banco Popular del Uruguay contra Luciano Gómez. Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Antonio González. Exhorto del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Ciudad de Buenos Aires. Ferreira de Costa Emma contra Luis A. Costa. Bengolea Laura Benedicta contra Ramón Nemesio Candiotti. Saldaña Reyes contra Federico Moller de Berg y David Bonjourd Geimonat. Molins Jaime contra Olazabal Liñán y Becharán. Jorge Emilia contra Elías Rivero. Hermida Roberto. Conserva Juan contra El Banco Popular del Uruguay. Porta José contra José Otero. Gallinares Orfilia contra Andrés Merglen. El Banco de Seguros del Estado contra Isidoro Esturbide.

Interlocutorias — Carrillo de Fernández María y Fermina Galilea de Pinillos, sucesiones. Matto Francisco A. contra Juan Bula.

Definitivas — Fasce María Clotilde

contra José María Porta. Maneiro Julia contra Juan Erros. Giraldez Rogelio contra Petrona Gómez. Exhorto de las autoridades Argentinas, autos Soto Gustavo J. contra Marta López Lecube de Soto. Amarelli Manuel.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Marini, Musso, Sturla y Cía. contra Romero Hermanos. Oscar Tálice contra Alberico P. Perna. Mateo Brunet y Cía. contra Luis Gamana. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Bethencour y Barceló. Candal, Facal y Cía. contra León Cazabán. Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre contra Eduardo Cumplido. Sociedad Anónima The Ault Wiborg. Company solicitando modificación de sus estatutos. Lázaro Galván contra Sotero Díaz. J. G. García e Hijos contra Santiago J. Siffinger. Banco Agrícola Ganadero contra Francisco Arquímedes Paredes. Dix Garino y Cía. contra la sucesión de Estanislao Pérez. Banco Popular del Uruguay contra Oscar Sotero y otro. Juan Fossatti contra Silveira y Cía. Lohigorri Hermanos contra Josefa C. de Rico. Dubois con Dubois. Oscar F. Carlson contra Manuel Do Campo. Alfredo García contra Tomás Viera. Tellechea y Lesa contra Benítez. Buenaventura Anguera contra José M. Martínez. Pedro Moreno contra Aniceto Boggia. Antelo y Trillo, matrícula. Banco Agrícola Ganadero contra Jacinto Anchorena. Pallo, Díaz y Pastorino, quiebra. Pastori y Cía. contra Modesto Pérez. Bernardo Ballone contra Luis Morter. Ramón Bardier contra Miguel Salveiro. Francisco Casabó contra la Compañía del Gas y Dique Seco. M. José García, quiebra. Joaquín Rodríguez, quiebra. Garagorry y Pérez contra J. Barone Hermanos. Antonio Gutiérrez contra Carlos Requeijo. Nelson Carrasco contra Ciro Vinicio. Martins y Cía. contra Repose y Osa. Rodríguez y García contra Emilio Fernández. Atilio Paladino, quiebra. Vignali con Gregorini.

Interlocutorias — Fernando Guzmán contra Angel Suárez y otro. Sacramone y Resyra contra Eduardo Sánchez y otro. Fulvio Stringlini contra Enrique Vixio. Jesús Seijas contra Antoniello y Cía.

Definitivas — Banco Agrícola Ganadero contra Hortecio Barbot. Nelson Carrasco contra Marcos Avila. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 23. — Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Vicente A. Gabriel, concurso voluntario. Bernardo Oreiz, quiebra. A. Monteverde y Compañía contra Graciana Etchemendy de Pippo. Banco Italiano del Uruguay contra J. J. Carreras y Juan Mántaras Trabucati y Compañía contra Angela B. de Pedoja. Vecino y Compañía contra Alberto Geronés, incidente. Doctor Arturo Carbonell Debali, tercería. Toribio Ruanova contra J. Antonio Díaz. Tomás J. Benvenuto contra José Bennati y Enrique Casanovas. Rudecindo Bagnoli y Compañía, quiebra. Ernesto Quincke contra Antonio López. Iriarte Hermanos y Bofill contra Colombo y La Banca. Heros y Sacarelo Hermanos contra Valentín Gutiérrez y Compañía. Santiago Gianasso contra César Di Menzo. Carlos L. T. Abálsamo contra Demetrio Martellatti. Anastasia Hermanos, quiebra. Ramón Donato contra Raymond Janssen. José A. T. Pereyra contra Alberto E. Reulinger. Ramón Gil Britos, quiebra. R. Eehmann y Compañía contra Juana y Lorenzo González Villar y Pedro Giudice. Nelson Carrasco contra Nosiglia y Villa.

Definitiva — Anselmo L. Muñoz, matrícula.

Interlocutorias. — Carlos Marini contra Américo Risso. Crocker y Compañía varias diligencias. Isidoro Strejilevich y Miguel Schuvaks contra Angel Marchese.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Veinticuatro.

Libros rubricados — Dicisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 24 de 1926.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

4.000 pesos, para mañana, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie R

2.200 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, al contado, 89.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
15.000 pesos, para mañana, 89.70.
1.200 pesos, al contado, 89.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 89.50.
4.500 pesos, para mañana, 89.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 89.50.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.
10.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 89.70.
10.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.
10.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
2.000 pesos, para mañana, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 89.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 64.70.

Empréstito Obras Públicas 1909

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 85.80.

Empréstito de Conversión

2.238 pesos, para mañana, 89.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.500 pesos, para mañana, 93.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.700 pesos, para el 26, 86.20.

Deuda Obras Públicas 1918

1.200 pesos, para mañana, 86.20.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie K

10.000 pesos, para el 27, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie S

2.300 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T

3.100 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 90.90.
1.225 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.200 pesos, para mañana, 89.70.
15.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.400 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.300 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, para fin de Abril, 90.50.
1.050 pesos, para mañana, 89.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 89.80.
1.000 pesos, al contado, 89.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 89.80.
5.000 pesos, para mañana, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.80.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Marzo de 1926

Inés Caravia de O'Neill Guerra, oriental, 40 años, viuda, Marcelino Sosa 2278.
Ademar Pedraitá, oriental, 32 años, casado, Charrúa 2026.
Francisco Rodríguez, español, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Manrique Daniel Beceiro, oriental, 57 años, casado, Millán 562.
José Gómez Barceló, español, 43 años, casado, Santa Fe 1187.
Albertina Felippone, oriental, 65 años, soltera, Chaná 1826.
Teodora Varela de Vellozo, oriental, 54 años, viuda, Gaboto 1276.
Francisco Caballero, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco de Trueba, brasileño, 77 años, viudo, Soriano 1487.
Francisco Rodríguez, oriental, 5 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Pedro Lenzuen, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Menando Pérez, brasileño, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 12 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, don Ricardo Cosio y don César Mayo Gutiérrez)

(Continuación. — Véase el número 5962, Poder Legislativo, página 236 B)

Ha dicho un escritor de nota que el Consejo de Estado en Francia ha hecho más por la libertad política y los derechos individuales, que la Convención Francesa con toda su pretenciosa declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, y tiene razón.

La jurisprudencia del Consejo de Estado, ese altísimo órgano jurisdiccional que controla y regula hasta los movimientos más pequeños de la Administración Pública, declara todos los días en sus resoluciones, que ha acabado ya la era de las facultades discrecionales.

He leído hace pocos días una de sus resoluciones, igual a muchísimas otras, porque esta jurisprudencia viene estableciéndose desde hace más de quince años, según la cual el Consejo de Estado resolvió la reintegración de un funcionario amovible, a su puesto, destituído por el Concejo de la Comuna. ¿Por qué lo había destituído el Concejo de la Comuna? Se trataba de un simple agente de seguridad destituído por la Comuna por razones de mejor servicio. El cargo era amovible, como son amovibles entre nosotros todos los agentes de la policía de seguridad. Parece que es este el caso típico del ejercicio de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo. Caso absolutamente análogo al que se planteó aquí mismo, en el seno de esta Cámara, el año anterior, con motivo de la destitución de varios empleados de la policía, decretada por el Poder Ejecutivo por razones también de mejor servicio. Y bien: en aquel caso de la destitución de un agente de seguridad,—igual al de la destitución de funcionarios de policía,—en aquel caso el Consejo de Estado ha declarado que no basta que el cargo sea amovible, que la la autoridad superior—que en este caso a que me vengo refiriendo era la Comuna—diga que se trata de razones de mejor servicio, sino que es necesario que lo pruebe, que es necesario que se sepa si son o no razones de mejor servicio las que han determinado a la autoridad superior a la destitución.

Es necesario que esto conste, y si no consta, si no es la razón de mejor servicio, la razón de utilidad del servicio público la que lo ha determinado, si han sido otras razones recónditas, que es necesario desentrañar, la destitución es arbitraria y, no sólo arbitraria, sino ilegal, que mueve, en el caso, en Francia, al ejercicio de ese grande, de ese salvador recurso que se entabla ante el Consejo de Estado y que se llama "reclamación por abuso o por desviación de poder". En verdad, el recurso de abuso de poder ha hecho más, como decía el escritor que recordaba hace un momento, por la libertad política y por la seguridad individual, que todas las declaraciones políticas de las Asambleas.

Hay ilegalidad, — dice el Consejo de Estado y dicen todos los tratadistas franceses contemporáneos, — hay ilegalidad cuando se destituye por razones que no son las que ha tenido en vista la ley para acordar al Poder Ejecutivo la facultad de destituir. La ley establece, o la Constitución en algunos casos, en favor de la autoridad superior la facultad de destituir, pero, ¿por qué lo hace? Por razón del bien público, por razón del buen ejercicio, del fecundo ejercicio del propio servicio público; pero cuando esas razones no existen, la facultad es ilegal, se ha violado la ley, no en su forma, sino en lo que es más importante: en su propósito y en su espíritu; y el espíritu y el propósito es lo que constituye el alma verdadera de la ley. No basta, pues, decir "me encuentro en el ejercicio de mis facultades discrecionales, me encuentro en el ejercicio de mis facultades privativas, y no doy a nadie cuenta, de mis actos", no! Es necesario que se diga: "He hecho uso de mis facultades discrecionales y de mis facultades privativas, pero he hecho buen uso de ellas; he hecho el uso que la Constitución y la ley quieren que haga; he destituído por razones de mejor servicio, por razón de la utilidad pública, del interés del servicio público, pero no por razón de capricho, no por pasiones o con propósitos extraños completamente y aún opuestos muchas veces al buen y regular ejercicio del servicio mismo". — (¡Muy bien!).

Señor Ghigliani — Como sería el caso de las persecuciones.

Señor Espalter — Sí, señor.

Pido disculpas a la Cámara por haberme permitido entrar a la consideración del fondo del asunto, que realmente no está en este momento en tela de juicio; pero yo quería dejar establecido el verdadero móvil o propósito de la moción que he propuesto.

Lo repito: al proponer que el asunto pasara a informe de la Comisión, tenía en vista la parte formal del asunto: la apreciación de si valía la pena que la Cámara hiciera suyo ese pedido de informes después de penetrada de la conveniencia de ese mismo pedido. Eso, era lo que yo quería que informara la Comisión, de Legislación; la cuestión de fondo, no, porque para mi no ofrece duda. No vacilo en afirmar que debemos, ya sea con nuestros actos o ya sea con nuestras leyes, declarar para siempre cerrada la época del ejercicio de las facultades discrecionales y privativas, inaccesibles, que para mí no son otra cosa que facultades de dictadura más o menos disfrazada de legalidad.

He concluído. — (Aplausos en al Cámara).

Señor Pérez (don Silvestre) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Silvestre) — El doctor Espalter, en su brillante peroración, dijo que la cuestión de fondo, la cuestión legal, para él no tenía duda, que estaba en el convencimiento absoluto de que la Cámara tiene razón y derecho siempre para pedir informes al Poder Ejecutivo; que quería que pasara el asunto a la Comisión de Legislación por razones de orden. — podríamos llamar formales, — una de las cuales era la pru-

dencia, el momento oportuno de hacer esto.

Quería hacer notar al doctor Espalter una contradicción profunda que hay en eso. Si no tiene duda ninguna de que tenemos razón, de que ese es un acto de dictadura disfrazada de legalidad, la prudencia jamás podrá aconsejarnos que nosotros nos hagamos cómplices de desconocimiento de la ley. La razón de prudencia no es razón en ese momento.

La otra cuestión, la cuestión de veracidad, de que podríamos no estar muy seguros de los informes, tampoco tiene razón, porque aquí nosotros no hacíamos más que pedir informes para confirmar hechos que se dice cometidos. — (Apoyados).

Nosotros no afirmamos nada, no decimos que se hizo esto o aquello, aunque desde este momento yo aseguro que el Poder Ejecutivo ha cometido graves injusticias, pero hasta ahora no había asegurado eso. Pedía datos para saber si era verdad o no que se cometieron injusticias.

De manera que yo creo que no tiene razón el doctor Espalter al pedir que esto pasara a informe de la Comisión de Legislación. Creo que he destruído las afirmaciones en que se fundaba ese pedido.

Señor Giorgi — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Luis Giorgi mociona para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día lunes, 15 del corriente, a las siete de la tarde, a fin de continuar la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública."

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Es una cuestión que me molesta la que voy a plantear a la Cámara. Nosotros, en nombre de la Comisión de Presupuesto, al entrar a Sala, presentamos una moción en igual sentido que la del señor Diputado Giorgi, y desearía que se me explicara por qué razón se da cuenta de la moción del señor Giorgi y no se ha dado cuenta de la formulada por la Comisión de Presupuesto que fué presentada a primera hora y firmada por veinticinco Diputados.

Señor Giorgi — Yo tengo derecho de pedir que se dé cuenta de un asunto.

Señor Patrón — Y yo el derecho de pedir que se me explique por qué se ha postergado la moción que presentó la Comisión de Presupuesto al entrar a la Sala.

Señor Presidente — Señor Diputado Patrón: la cuestión no tiene razón de ser, porque la Mesa, habiendo un pedido firmado por veinticinco Diputados tiene que citar a la Cámara.

Señor Patrón — ¿Pero qué situación se plantea si se fijan dos sesiones para la misma hora?

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que independientemente de la moción presentada por el señor Diputado Giorgi, existe otro pedido de veinticinco Diputados, que la Mesa no tiene más que cumplir, es decir, citar a la Cámara para el lunes a la hora 19. Ahora si la Cámara quiere modificar las cosas y quiere que esa sesión, en vez de ser destinada a los efectos que propone la Comisión de Presupuesto, sea destinada a los efectos que propone el señor Diputado Giorgi...

Señor García Morales — Será el lunes el momento de ocuparse de eso.

Señor Presidente — ...tendrá que presentarse y resolverse la cuestión el lunes.

Señor Giorgi — ¿Por qué?

Señor Presidente — La Mesa tiene que citar a la Cámara de acuerdo con el pedido de veinticinco Diputados.

Señor Giorgi — La Mesa está en la obligación de poner a discusión la moción que yo he presentado. La cuestión se presentará el mismo lunes. Habiendo dos citaciones simultáneas, la Cámara dirá el lunes cuál de los dos asuntos quiere tratar con preferencia.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: voy a abusar, los más breves minutos posible de la atención de la Cámara. Me veo obligado a contestar algunas palabras del doctor Espalter, sobre todo, ya que veo flotar en el ambiente algo así como el prejuicio de que estoy sosteniendo ideas dictatoriales,— la palabra ha sido empleada por el propio compañero doctor Espalter.

Señor Espalter — Pero no la aplicaba a las palabras del señor Diputado Manini.

Señor Manini Ríos — Pero a la doctrina que sostenía.

Señor Espalter — A la doctrina, sí.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: el uso de facultades privativas y discrecionales del Poder Ejecutivo no supone la sustentación de ninguna doctrina dictatorial. Queda libre al Parlamento, como a todos los órganos de opinión, el derecho de formular la crítica contra las injusticias que el Poder Ejecutivo haya podido cometer en el uso de las facultades que le han sido privativamente conferidas: pero si queda libre la crítica parlamentaria, las sanciones derivadas, pueden llegar, en ciertos casos, hasta el mismo juicio político; en cambio el Poder Ejecutivo, indiscutiblemente, — me afirmo cada vez más en mi opinión— puede abroquelarse en la discrecionalidad de sus facultades para poder negar ciertos datos que se le pidan indebidamente.

Digo yo: ¿cómo es posible que al Presidente de la República o a alguno de sus asesores constitucionales pueda exigírsele que exhiba la misiva confidencial que ha motivado por su parte la destitución de un funcionario que tenía derecho discrecionalmente el Poder Ejecutivo de destituir? ¿Cómo es posible que se le obligue al Presidente de la República o a alguno de sus asesores constitucionales a que denuncie al que ha llevado confidencialmente, bajo palabra de honor de no revelar su nombre, el dato que ha motivado el criterio de que debe separarse inmediatamente?

Señor Rodríguez Larreta — Está previsto.

Señor Manini Ríos — Si está previsto, queda demostrado que hay por parte del Poder Ejecutivo el ejercicio de facultades que no pueden estar sujetas al control del Parlamento, como se ha pretendido aquí. — (Interrupciones).

Ahora, en cuanto a lo que dijo el doctor Espalter en el curso de su ilustrada disertación, sobre antecedentes americanos y franceses respecto a la limitación del uso de las facultades privativas por parte del Poder Ejecutivo de estos países, debo significarle a este distinguido colega que en todo caso ocurrirá que la jurisprudencia es contradictoria, y que si acaso el Consejo de Estado francés pudo haber dictaminado, pudo haber emitido alguna opinión que, generalmente, según ocurre en los actos de este organismo, son informes que deben ser después tomados en cuenta por el Poder Ejecutivo y no decisiones obligatorias...

Señor Espalter — Todos los días y por centenares.

Señor Manini Ríos — Si pudo haber ocurrido ésto, decía qué no lo niego, ha ocurrido también otro caso frecuente en el curso de la vida política y administrativa francesa, hasta estos últimos tiempos, que revela cómo el Poder Ejecutivo ha negado al mismo Parlamento el control sobre el ejercicio de ciertas facultades privativas.

Señor Ramírez — No apoyado.

Señor Manini Ríos — "No apoyado", dice el doctor Ramírez, que es ilustrado, no sólo en materia constitucional, sino versado en la política contemporánea francesa. Yo le afirmo, sin embargo, al doctor Ramírez — y estoy seguro que me dará la razón y apelo a sus buenos recuerdos—que más de un Ministro francés del Interior se ha negado a dar cuenta a la Cámara de los gastos secretos que le ha asignado la ley de Presupuesto; se ha negado a admitir el control de la Cámara en la inversión de los fondos establecidos por esa ley de Presupuesto, alegando que se trataba del ejercicio confidencial de facultades completamente discrecionales entregadas a la completa confianza del Ministro encargado de administrarlos y que el Parlamento no podía intervenir en su distribución, so pena de invalidar las facultades discrecionales que él mismo le había conferido.

Luego, pues, si hay jurisprudencia contradictoria, no puede sacarse de ello una prueba decisiva a este respecto.

Señor Ramírez — No hay jurisprudencia contradictoria, pero puede haber algun caso excepcionalísimo, porque no puedo poner en duda la palabra del doctor Manini Ríos. Pero el Parlamento francés respecto de los asuntos más delicados y de más íntimo resorte de la Presidencia de la República, es decir, del Gabinete, que en realidad es el que ejerce el Poder Ejecutivo, ha afirmado no teórica, sino prácticamente, su derecho a intervenir y en el discurso que yo pronuncié defendiendo el informe del doctor Mendívil sobre esta cuestión, cité innumerables casos en que, repito, tratándose de facultades respecto de las cuales podía alegar el Poder Ejecutivo un poder más discresional, el Parlamento francés intervino y el Poder Ejecutivo no se negó a dar las explicaciones requeridas.

Señor Manini Ríos — Si en algo tan delicado como en la administración de fondos secretos, librados a la confianza que debe tener el Parlamento en el Ministro encargado de administrarlos, éste se ha negado a suministrar informes, quiere decir: se reconoce que hay un límite para esas facultades.

Señor Ramírez — Eso habría que verlo, señor Diputado, porque yo tengo mis dudas respecto de lo que haya pasado en ese caso.

Señor Manini Ríos — Si se extiende exageradamente el criterio de la intervención parlamentaria no es difícil que mañana se pidiese cuentas al Presidente de la República respecto de la separación de un militar al mando de fuerzas.

Señor Espalter — Y me parece muy bien.

Señor Manini Ríos — Si le parece bien al señor Diputado Espalter vamos a ver en qué queda la organización jerárquica del ejército y hasta dónde se lleva la disciplina si tiene que estar dando cuenta el jefe superior de la institución armada por qué ejerce determinados actos elementales para el buen desempeño de sus funciones.

Señor Espalter — Se le pide cuentas al gobernante de cómo gobierna. — (Interrupciones).

Señor Manini Ríos — Por eso digo, señor Diputado, que los actos del Poder Ejecutivo pueden estar sometidos al cri-

terio amplio del Parlamento. Pueden ser materia de sanción moral y aun legal como actos del Parlamento; pero, cuando se trata de facultades completamente discrecionales, el Parlamento no puede intervenir para coartar el libre ejercicio de ellas por parte del Poder Ejecutivo.

6

Señor Giorgi — Pido la palabra para una cuestión de orden que he promovido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giorgi — Yo creo que la Mesa no ha cumplido con el Reglamento dejando de poner a votación la moción que yo he formulado. La Mesa ha dicho que no podía ponerse a votación dicha moción por el solo hecho de que había un pedido de veinticinco Representantes que solicitaban sesión para la misma hora y día y me parece que la simultaneidad de los pedidos no es motivo suficiente para que no se voten los dos pedidos.

Ya ha ocurrido otras veces, señor Presidente, que la Cámara ha venido a ocuparse en determinado momento de más de dos asuntos, con más de una citación; y en ese momento la Cámara ha expresado de qué asunto quería ocuparse.

Yo creo que la Mesa debía haber puesto a votación mi moción; pero, a fin de no entorpecer la cuestión y a fin de encontrar una solución viable, modifico mi moción en el sentido de que la sesión extraordinaria que solicitó sea a las 16 horas, y no a las 19, como lo había pedido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Giorgi.

La Mesa se habría visto realmente en dificultad para resolver la cuestión en debate, porque por un lado tenía que cumplir el Reglamento citando a la Cámara a pedido de veinticinco Diputados, a los efectos señalados por el pedido de sesión, y no podía poner a consideración de la Cámara que se celebrase una sesión a la misma hora y con otro objeto. Pero como eso sería "peccata minuta", la Mesa no quiere entablar discusión al respecto. De manera que se va a votar si se celebra una sesión el lunes próximo a las 16 horas hasta las 17, para continuar la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro).

Hay otra moción de que se va a dar lectura.

Señor Rospide — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rospide — Yo pido reconsideración del asunto, porque lo que se ha votado no es reglamentario. La solicitud del señor Diputado Giorgi, según el Reglamento, debe venir firmada por veinticinco señores Diputados.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Representante.

Las sesiones extraordinarias, de acuerdo con el Reglamento, se celebran a pedido de veinticinco señores Diputados o por resolución de la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ramírez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Hago moción para que no se levante la sesión hasta que quede resuelto el asunto relativo a las explicaciones denegadas por el Poder Ejecutivo al pedido de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ramírez.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta en cincuenta y seis).

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Deseaba hacer un pedido, que creo ahora no es oportuno.

Iba a pedir que la sesión continuara hasta que yo pudiera formular, después de clausurado este debate, una moción de preferencia para que se tratase el lunes un asunto.

Señor Presidente — Puede formularla.

Señor Ministro de Hacienda — Entiendo que no es reglamentaria, porque se está tratando un asunto.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Hago moción para que la sesión se prorrogue hasta que el señor Ministro de Hacienda pueda hacer la moción de preferencia a que se refiere. — (Apoyados).

Señor Presidente — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ghigliani.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).

A consideración de la Cámara la moción del señor Sánchez Varela para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria mañana sábado a las cinco de la tarde para tratar el proyecto sobre desalojos.

(No habiendo observación, se vota. — Negativa: once en cincuenta y seis).

7

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las distintas mociones por su orden...

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El debate, me doy cuenta, está agotado. Voy a ocupar por muy pocos minutos la atención de la Cámara, pero me creo en el deber de hacerlo, porque yo, aun cuando comparto en absoluto las ideas del señor Diputado Ramírez, voy a votar la moción del señor Diputado Espalter.

La voy a votar, porque entiendo, de manera absoluta, y sin reserva de ninguna especie, que en todos aquellos asuntos en que se insinúa la posibilidad de un conflicto de poderes, la Cámara, es preferible que peque por exceso de precaución que no por defecto.

Para mí, la actitud del Presidente de la República es inexplicable, y la repetición de esa actitud es más inexplicable todavía. Creo que, aparte de toda consideración constitucional, un funcionario público que tiene tan en alto la dignidad de sus funciones, como el señor Serrato, debía estar especialmente interesado en que todas sus reosluciones, todas sus medidas pudiesen ser examinadas, no digo ya por los Diputados, por todo el país, sin excepción, para afirmar ante la opinión el acierto de su gestión.

Una frase vulgar dice que el funcionario debe vivir en una casa de cristal y en esto se refiere a su vida íntima. Aquí nosotros no tratamos de [illegible] la vida íntima de nadie, sino [illegible] documentos legales, — no [illegible] confidenciales, — documentos legales que se llenan, se cumplen y se realizan por mandato de la ley. De manera que, cuando pedimos la remisión de informes, nos referimos concretamente, o se refiere el Diputado que los requiere, concretamente a documentos existentes que tienen un valor y una existencia legal, y que, por lo mismo, no pueden entrar dentro de las facultades privativas de nadie, puesto que las facultades privativas son del dominio íntimo de la persona y no de la realidad material de las cosas.

Para mí, la facultad constitucional de pedir informes, no tiene más límites que la discreción del Diputado que los pide. Yo he dicho otra vez esta frase, y me parece que expresa exactamente el concepto que debe tener la Cámara sobre la materia. Ese es el único punto que debe dar lugar a la precaución y a la prudencia de la Cámara: obtener de los Diputados, cada uno por sí y sobre todo de la Cámara cuando los pida, que sean informes justificados, informes necesarios, informes importantes; que no se hagan para vejar a nadie, sino para llenar un deber de legislación y de justicia.

En el caso actual, el doctor Manini Ríos hablaba como si los Diputados tratásemos de hacerle un agravio al señor Presidente de la República y formarle una cabeza de proceso, cuando la intención ni siquiera insinuada, ni siquiera esbozada ha sido esa: simplemente tener los datos, probablemente para darle la razón al señor Presidente.

Señor Manini Ríos — Le ruego que me permita una interrupción para no volver a hablar.

Yo no he dicho semejante cosa. No he sostenido que esa moción pueda tender a formular un agravio al Presidente de la República. He dicho más: he dicho que el régimen legal vigente en materia de ascensos, podía dar un motivo legal suficiente a la moción formulada por el señor Diputado Pérez para que pudiese ser transmitida.

Todas las manifestaciones que hice, toda esa disquisición un poco tumultuosa respecto de las facultades privativas del Poder Ejecutivo es un episodio aislado del debate, motivado por un recuerdo del Diputado Ramírez, respecto a lo informado en la legislatura anterior sobre el caso de destitución de Comisarios de campaña. Fué entonces que hablé de las diferentes gradaciones, de los distintos aspectos con que podía enfocarse la cuestión y que dije que había casos en que el pedido de informes al Poder Ejecutivo no era procedente, y cité como uno de esos casos el mismo a que se había referido el doctor Ramírez. Pero sobre el caso de la moción del señor Diputado Pérez, yo no he prejuzgado en absoluto; no he dicho que no debía votarse: he pedido simplemente que pasara a informe de la Comisión de Constitución y Legislación para estudiar en ella los dos aspectos de la misma: no sólo aquel de que habló el señor Diputado Espalter, la conveniencia de solicitar esos informes, sino el mismo aspecto legal del asunto.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — Antes de la vigencia de la actual Constitución, cuando la vieja Carta de 1830 sólo admitía el pedido de informes por resolución de la mayoría de la Cámara, la práctica gubernamental era la de dar ampliamente esos informes.

No había sido necesaria, señor Presidente, la sanción de ese artículo que se ha incorporado después a la Constitución de la República para darle valor permanente y definitivo. Era una cuestión de buen Gobierno, una cuestión de régimen [illegible] cuestión de publicidad [illegible]. Se ha dicho con mucha razón que el Gobierno republicano es, sobre todas las cosas, un Gobierno de publicidad, un Gobierno de juego abierto, un

Gobierno de resoluciones para ser consideradas y juzgadas de todos.

Inspirados sólo en ese principio, inspirados en ese sentimiento de responsabilidad y de deber de proceder con absoluta claridad, es que los gobernantes anteriores no negaban esos informes sino en casos excepcionalísimos. Conozco casos en que después de haberse producido en la Cámara interpelaciones violentas, con acusaciones injuriosas para algunos Ministros, iban los Diputados a los Ministerios a pedir los expedientes respectivos y esos expedientes no les eran negados.

Ahí había ya una cabeza de proceso; era un principio, si se quiere, de agravio, y, sin embargo, los Ministros ponían su honor en mostrar, con las manos abiertas, todo lo que habían hecho. ¿Por qué, pues, entonces, el Presidente de la República en un caso en que no hay tal intención, en que no hay ni sombra de un agravio, en el que hay sólo el deseo de aclarar un rumor que ha tomado consistencia, lo que permite suponer que se han cometido, tal vez a espaldas de él mismo, injusticias graves en el Ejército, por qué, entonces, el Presidente niega, no ya lo que en su fuero interno ha hecho, sino los documentos legales, fruto de la acción de Comisiones establecidas por la ley?

Se dice que hay una diferencia entre facultades discrecionales y facultades no discrecionales. Ya se ha hecho notar que esa diferencia en este caso no prosperaría, porque no se trata del ejercicio de facultades discrecionales; pero aun cuando se tratara, yo entiendo como el señor Diputado Espalter, que el propio ejercicio de las facultades discrecionales puede ser motivo de un pedido con fines legislativos, de un pedido con fines de reforma constitucional. La diferencia radicaría solamente en que cuando se trata de la violación de una ley o de la violación de una disposición constitucional, podría la Cámara ir más lejos: podría acusar al Presidente de haber violado la Constitución o la ley, y entonces llevarlo al juicio político, mientras que cuando se trata del ejercicio de las facultades discrecionales, no podría irse al juicio político, porque no podría invocarse la violación de una ley.

Señor Ramírez — ¿Me permite?... Sin embargo, el doctor Manini Ríos admitía que no se podía ir al juicio político.

Señor Rodríguez Larreta — Es el único punto en que creo puede establecerse la diferencia.

Las facultades discrecionales no importan la violación de la ley, y naturalmente que no importando la violación de la ley ni de la Constitución, no podríamos acusar al Presidente de la República; pero la Cámara, como se ha dicho repetidas veces, tiene la facultad de juzgar, tiene la facultad de legislar, tiene la facultad de reformar la Constitución.

Para cualquiera de estos últimos aspectos, la Cámara puede y tiene el derecho de pedir informes; lo tiene por la Constitución; lo tiene por el régimen republicano en que vivimos; lo tiene por el principio de publicidad en que debe desarrollarse el ambiente político del país, y por el principio de responsabilidad que deben afrontar con valor los hombres de Gobierno.

La verdad de las cosas es, señor Presidente, que no creía que se hubieran cometido graves injusticias en el Ejército; creí que era, más bien, el eterno montón de los descontentos que formaban una atmósfera desagradable. Tenía casi la impresión de que el Presidente de la República presentando estos documentos nos iba a probar que todo era una tormenta en un vaso de agua y que las acusaciones que se le hacían no tenían consistencia de ninguna especie.

Y ahora, como yo, muchos pensarán que realmente las injusticias se han de haber cometido, porque si no, no se explicaría por qué el Presidente de la República que, aunque la Constitución no se lo mandara, debía tener orgullo en traer aquí la comprobación de la absoluta corrección y rectitud de sus actos; por qué el Presidente oculta esos actos y se ampara en sutilezas francamente pueriles, como esa de distinguir entre lo qué son antecedentes y lo qué son informes, como si el pedir informes no comprende antecedentes, documentos, sumarios y todo el conjunto de la vida administrativa del país!

Sin embargo, como digo, no voy a votar, por el momento, señor Presidente, la moción del señor Diputado Ramírez, porque creo que insinuándose la posibilidad de un conflicto debemos proceder con toda mesura para que no pueda acusársenos de una ligereza. La Comisión debe estudiar, no la cuestión constitucional, porque para mí la cuestión constitucional no tiene dudas, sino lo que debe estudiar la Comisión son dos cosas: primero, la oportunidad, la conveniencia del pedido del señor Diputado Pérez, y, segundo, en el caso que la Comisión entendiera, como yo lo entiendo, que el pedido es oportuno, que es conveniente, entonces proponer la sanción de una ley. Eso es lo conveniente, porque dirigirnos otra vez al Poder Ejecutivo sería dar lugar a una nueva negativa que ahondaría el conflicto.

Señor Ramírez — Yo creo que es indispensable esa negativa para proponer una ley.

Señor Rodríguez Larreta — De la lectura de la propia nota, se ve que se niegan los informes a la Cámara. Ese es el espíritu de la Presidencia de la República.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Espalter, para que el asunto pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación, y si esta moción no tuviera mayoría, se votaría, entonces, la otra moción, en el sentido de que la Cámara haga suyo el pedido de informes.

Señor Ramírez — ¿Cuál es previa?

Señor Ghigliani — Es previo el pasaje a Comisión.

Señor Espalter — Para concluir el asunto, casi se necesitaría que pasara a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: afirmativa, veintisiete en cincuenta y tres).

Señor Rospide — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se procede a la votación nominal.

(Se vota: afirmativa, treinta y cinco en cincuenta y tres).

Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma la votación en la forma siguiente):

Señor Albo — Afirmativa.

Señor Andreoli—Afirmativa, por considerar que con votar o insistir en la proposición que formula el señor Diputado Pérez de que la Cámara solicite los informes conocidos, no se ganará tiempo alguno.

Por el texto de la nota leída se sabe que el Presidente no modificará su contenido y entiendo que de inmediato debe sancionarse la ley interpretativa que obligue al Poder Ejecutivo a responder a las solicitudes que le plantee el Parlamento.

Señor Antúnez Saravia — Negativa.

Señor Argenzio — Negativa.

Señor Arocena — Negativa.

Señor Arrosa — Negativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Bélinzon — Afirmativa.

Señor Berreta — Afirmativa.

Señor Buranelli — Afirmativa.

Señor Bustillo — Negativa.

Señor Cavia — Afirmativa.

Señor Coronel — Negativa.

Señor de Luis — Negativa.

Señor Durán — Negativa.

Señor Espalter — Afirmativa.

Señor Fígoli — Afirmativa.

Señor Gallinal — Negativa.

Señor García Morales — Negativa.

Señor Ghigliani — Afirmativa.

Señor Gómez — Afirmativa.

Señor Halty — Afirmativa.

Señor Joanicó — Afirmativa, por las mismas razones vertidas por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Labat — Negativa.

Señor Lorenzo y Deal — Negativa.

Señor Lussich — Afirmativa.

Señor Macedo — Afirmativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Marizcurrena — Afirmativa.

Señor Martínez Laguarda — Negativa, por entender que hay sobrados fundamentos para el pedido de informes que se ha hecho y mucho más después de la negativa presidencial.

Señor Menéndez — Afirmativa.

Señor Nogueira — Negativa.

Señor Otamendi — Negativa.

Señor Patrón — Negativa.

Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Negativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Negativa.

Señor Puig — Negativa.

Señor Ramírez — Negativa.

Señor Rodríguez Alonso — Negativa.

Señor Rodríguez Larreta—Afirmativa.

Señor Ros — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa, porque antes de votar el pase a Comisión desearía tener la seguridad de que el Presidente de la República se atreve a negar los datos que le solicitara este Parlamento si votara el pedido de informes.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Negativa, en el interés de que si el Ministerio de la Guerra mantiene su criterio, esta Cámara dicte de una vez por todas la ley interpretativa de esta facultad constitucional, para ver si está en consonancia con las ideas que siempre hemos sostenido nosotros y que no hemos visto siempre compartidas por algunos Diputados que hoy votan la moción del señor Diputado Ramírez.

Señor Sánchez Varela — Negativa.

Señor Saráchega — Negativa.

Señor Saravia — Negativa.

Señor Schultze — Afirmativa.

Señor Simois — Afirmativa.

Señor Solares — Afirmativa, por entender que en esta forma vamos de inmediato y de manera eficaz a la sanción de la ley interpretativa de la Constitución que nos evitará casos futuros análogos al presente.

Señor Vannelli — Afirmativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Rodríguez Larreta y, además, por entender que dados los fundamentos de la comunicación del señor Ministro, sería inútil insistir en el pedido y por creer que, pasando este asunto a Comisión, se facilitará la sanción de una norma legal que nos dé los medios que aun nos faltan para poder obligar al Poder Ejecutivo al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Señor Vianna — Afirmativa.

(Hecho el escrutinio, resulta: 27 votos por la afirmativa, y 26 por la negativa).

8

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Esta tarde, señor Presidente, la Comisión de Hacienda se reunió a mi pedido para considerar un proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el cual se modificaba el tipo de colocación de la deuda "Bonos Ferrocarrileros". Yo me veo en el caso de insistir con un pedido de preferencia para que este asunto se trate el lunes en primer término, en virtud de la forma en que la Cámara trabaja, porque es necesario que en este mes tengan colocación esos bonos ferrocarrileros y el tipo de colocación que determina la ley, no está de acuerdo con el interés actual del dinero.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Ministro que para el lunes próximo, hay seis o siete asuntos en la orden del día.

Señor Ministro de Hacienda — Yo tengo la pretensión de que este asunto se vote para ser considerado en primer término.

Señor Presidente — La Mesa invitaría al señor Ministro a que concurriera el lunes a la Cámara, a la hora de comenzar la sesión ordinaria para presentar su moción, porque, de otra manera, y dado los distintos modos de pensar, la Mesa no sabría qué criterio adoptar. Aunque la Cámara actualmente votara incluir ese asunto en primer término, la Mesa, en realidad, no sabría si colocarlo así, porque hay otros asuntos que han obtenido un número mayor de votos. Hay asuntos que la Cámara ha votado tratar sobre tablas en la sesión de hoy y, en realidad, no sabría si darle prelación a esos asuntos o al que propone el señor Ministro.

De manera que invitaría al señor Ministro a que concurriera a la sesión ordinaria.

Señor Ministro de Hacienda — Muy bien. Si hay esa imposibilidad material, no insisto.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 27 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

10.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 10 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Moroy, Buero, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz y Sorín.**

Con licencia, los señores Senadores: **Gallinal y Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de 10.000 pesos para aliviar la situación en que se encuentran los damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad el día 1.o del corriente."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 27.660, hasta tanto se incorpore al Presupuesto General de Gastos la planilla correspondiente a fin de que puedan funcionar en el Liceo Nocturno los cursos preparatorios autorizados por la ley de 17 de Julio de 1925."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara comunica haber elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a los señores Alberto Puig, Febrino L. Viana y doctor Pablo Minelli, como titulares, y a los señores Federico P. Arrosa, Aniceto Patrón y doctor Eduardo Acevedo Alvarez, como suplentes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber elegido para integrar la Comisión de Palacio Legislativo a los señores L. Enrique Andreoli, Eduardo Ferrería, Juan Labat, Miguel Buranelli, Ovidio Fernández Ríos y Luis Giorgi."

—Téngase presente.

"La Asamblea Representativa de Paysandú remite el texto de la protesta formulada por el señor Juan A. Fagetti y el recurso de apelación interpuesto por el mismo, que se relaciona con la proclamación de miembros de dicha Asamblea y Concejo Departamental de Administración."

—A la Comisión de Legislación.

"Elisa Blanca de Fernández, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa de Flores solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina 10.000 pesos para los damnificados por el temporal en dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"Pablo Bagnasco solicita se le declare comprendido en la ley de 23 de Setiembre de 1921 sobre ascensos militares."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Aída Fernández Echenique."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley sobre incorporación de cargos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda ratifica el informe de la Comisión anterior, recaído en el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional Cooperativo."

—Repártase.

"Blanca Díaz de D'Acosta solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Jude — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta por Secretaría que la Comisión de Peticiones ha ratificado el informe de la Comisión anterior relacionado con el poryecto de pensión a la señorita de Fernández Etchenique.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, corresponde hacer el repartido de los antecedentes para que puedan instruirse los señores Senadores sobre los puntos que son materia de ese informe.

Yo pido a la Presidencia que, una vez que se llene ese requisito, se tenga en cuenta el asunto a los efectos de la inclusión del proyecto en la orden del día. —(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la proposición.

(Se lee):

"Habiendo la Comisión ratificado el informe recaído en el proyecto de ley sobre el pedido de pensión de la señorita Fernández Etchenique, solicito a la Mesa lo tenga en cuenta a fin de incluirlo en su oportunidad en la orden del día."

Señor Jude — No es una moción, precisamente, la que formulo, sino una indicación.

Señor Presidente — Así se hará.

4

Señor Cortinas — Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, de un proyecto remitido con sanción por la Cámara de Diputados, por el que se acuerda un subsidio de 10.000 pesos para aliviar la situación en que se encuentran los damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad el 1.o del corriente. Se ha dado cuenta, también, de un telegrama de la Asamblea Representativa de Flores, la cual, por unanimidad, resolvió dirigir a este Alto Cuerpo pidiendo la sanción inmediata del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

Yo no soy muy partidario de que se traten asuntos sobre tablas cuando no están informados por las Comisiones, y creo que únicamente en casos excepcionales se debe de violentar esa regla parlamentaria. Pero me inclino a creer que uno de esos casos es el actual.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Cortinas — Agradezco el apoyado del señor Senador; veo que coincidimos.

Y creo que es uno de esos casos el actual, porque lo interesante en ocasiones como estas en que el Estado va a mitigar con recursos del país la situación desgraciada en que se encuentra un vecindario, como el que ha sufrido el temporal de Trinidad, es que esa contribución sea inmediata porque si no casi no tendría razón de ser.

De manera que, sin entrar en mayor abundamiento de argumentos de que me parece que está eximido el caso actual, hago moción para que el asunto a que me he referido sea tratado sobre tablas en la sesión de hoy y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Yo creo que sería necesario, antes de votar la resolución que propone el señor Senador por Flores, que se lean los antecedentes.

Señor Presidente — Se van a leer.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), para concurrir a aliviar la situación en que se encuentran los pobres damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad el día 1.o del corriente.

Art. 2.o Nómbrase una Comisión para la administración de los fondos a que se refiere el artículo anterior, compuesta por el Jefe de Policía del Departamento de Flores, el Presidente del Concejo de Administración Departamental, el Juez Letrado Departamental, el Gerente de la sucursal del Banco de la República, el Director del Liceo Departamental y el Inspector Departamental de Instrucción Primaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Marzo de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"A Presidente del Senado, don Duvimioso Terra.

Montevideo.

Porongos, Marzo 6 de 1926.

Asamblea Representativa de este Departamento, contemplando terrible situación creada cientos de hogares indigentes por reciente catástrofe local, espera Honorable Senado, identificándose opinión nacional, se servirá aprobar urgentemente proyecto socorro doctor De-Luis, sancionado ayer Cámara Diputados. Salúdalo.

Octavio J. Arlas, Presidente de la Asamblea Representativa. —Francisco Ayes Sandrini, Secretario."

Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Mociona el señor Senador por Flores, para que se trate sobre tablas, en ambas discusiones y en primer término, en la sesión de hoy, el proyecto que destina de Rentas Generales la cantidad de 10.000 pesos para socorrer a los damnificados por el temporal producido en la ciudad de Trinidad."

Está en discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Es indudable, señor Presidente, que el motivo que origina esta inversión de fondos es realmente impresionante y me llama, en lo que me atañe, a acompañar en sentido favorable. Pero me extraña que el Consejo de Administración, que es el primero que debe intervenir en estas cuestiones que ocurren en el país, no se haya preocupado en primer término de haber tomado la iniciativa. De manera que solamente movido por el pedido que hacen las autoridades de Flores, a quienes debo de prestarles todo el interés que su intervención reclama, voy a dar mi voto al proyecto de ley que está en discusión; pero hubiera sido para mí más ampliamente satisfactorio que el Consejo de Administración hubiese tomado la intervención que le correspondía en esta cuestión, lo mismo que la Presidencia de la República a quienes les tocaba intervenir en primer término.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Para mí es más satisfactorio que el proyecto de ley que está en discusión proceda de una de las ramas del Poder Legislativo.

El Consejo de Administración no tiene por qué tomar iniciativas cuando podemos tomarlas nosotros, y en situaciones como esta me parece que la urgencia impone que inmediatamente se resuelva favorablemente, porque las necesidades apremiantes del pueblo no admiten demoras.

En este caso, creo de mi deber manifestar que no me parece que tengamos el derecho de observar la conducta del Consejo Nacional de Administración, puesto que nosotros tenemos facultades superiores a las de dicho Consejo y estamos habilitados para dictar la ley. Nada más tengo que decir.

Señor Tabárez — Yo no hablo de facultades. Porque un vendabal tire un árbol no vamos a votar cantidades sin antes investigar.

Señor Casaravilla — A mí no me parecería bien que el Consejo de Administración observara el proceder del Senado, como no creo que debamos nosotros hacerle inculpaciones al Consejo de Administración...

Señor Tabárez — Es necesario constatar primero la magnitud de los hechos.

Señor Casaravilla — ... porque no ha tomado iniciativa en un asunto que nosotros podemos iniciar perfectamente.

Señor Tabárez — Yo no he hablado de las facultades que tiene el Poder Legislativo para dictar esas resoluciones. Creo que el Poder Ejecutivo tiene el deber de conocer mejor el alcance de esos hechos tan lamentables que se producen, para poderlos apreciar en toda su magnitud, cosa que no está al alcance del Parlamento.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Jude — Dejo constancia de que voto afirmativamente la moción, señor Presidente, porque comparto en todos sus términos las razones que ha aducido el señor Senador por Flores, en lo que se relaciona con la urgencia y excepcionalidad del caso.

Señor Tabárez — ¿Se va a entrar a la orden del día?

Señor Presidente — Sí, señor, a no ser que algún señor Senador solicite la palabra.

5

Señor Tabárez — Yo tengo que hablar de otro asunto.

Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta está el proyecto de Cooperativas Nacionales, cuyo informe acaba de producir la Comisión en mayoría.

Cómo ya se había resuelto tratar este asunto en la sesión de hoy y hay otro asunto delante tan importante como éste, voy a hacer moción para que se trate en la sesión de mañana y en primer término el proyecto a que me he referido, siempre que se haya terminado con el asunto que está en debate, el de las Colonias Rusas o si no que se ponga a continuación de éste.

Señor Presidente — Léase la moción.

Mociona el señor Senador por Canelones "para que se incluya en la orden del día de mañana, en primer término, el proyecto de ley que crea el Instituto Cooperativo Nacional, siempre que en la sesión de hoy se termine con el proyecto de ley que reglamenta las Colonias Rusas de "San Javier" y "Nuevo Paysandú", y, en caso contrario, se colocara en segundo término".

Señor Urioste — Que se coloque en segundo término de la orden del día.

Señor Tabárez — Así lo he propuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor García — Pido la palabra.

La Comisión de Palacio Legislativo está desintegrada, porque deben formar parte de ella tres Senadores, los que aun no han sido elegidos por este Cuerpo, de acuerdo con la ley especial.

De modo que hago moción para que

en el día de hoy se proceda a esa elección.

La Cámara de Diputados hace muchos días que lo hizo y la Comisión del Palacio no puede funcionar, a pesar de tener importantes asuntos que resolver, debido a que el Senado no nombró todavía a los señores Senadores que deben integrarla.

Señor Presidente — Cómo había asuntos muy interesantes en la orden del día, la Mesa había resuelto proceder a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, en la sesión del lunes próximo.

Señor García — Yo creo que debe procederse hoy a la elección de esos miembros.

Señor Presidente — Si el Senado lo resuelve así, se procederá a esa elección.

Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se proceda en el día de hoy a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿En primer término?

Señor García — Podría procederse a la elección, y después seguir tratando los asuntos de la orden del día.

Señor Cornú — Resuelto ya a procederse a la elección, me parece que ésta no debe dilatarse; hay que hacerlo, porque existen intereses cuantiosos que cuidar en el Palacio Legislativo, y no es posible dejar desintegrada esa Comisión. De modo que propongo sea en primer término.

Señor Presidente — Se va a pasar a cuarto intermedio para formar la lista de los candidatos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala):

Continúa la sesión.

Léanse las boletas de votación.

(Se leen):

"Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Duvimioos Terra, Senador por Treinta y Tres.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Guillermo García, Senador por San José.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

J. C. Casaravilla, Senador por Minas.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo. Marzo 10 de 1926.

José R. Amargós, Senador por Colonia.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Carlos M. Urioste, Senador por Florida.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Ismael Cortinas, Senador por Flores.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Aníbal Semblat, Senador por Montevideo.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Raúl Jude, Senador por Rivera.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

A. Cima, Senador por Soriano.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

E. A. Cornú, Senador por Artigas.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

R. Tabárez, Senador por Canelones.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

J. A. Buero, Senador por Paysandú.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

B. Muñoz, Senador por Durazno.

Voto para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo por los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

R. Berro, Senador por Río Negro.

Queda integrada la Comisión de Palacio Legislativo con los señores Senadores por San José, Artigas y Florida.

7

Continúa la orden del día.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil peso ($ 10.000.00) para concurrir a aliviar la situación en que se encuentran los pobres, damnificados por el temporal que se produjo en la ciudad de Trinidad el día 1.º del corriente.

Art. 2.º Nóm[illegible] Comisión para la administració[illegible] fondos a que se refiere el artí[illegible] compuesta por el Jefe de [illegible] del Departamento de Flores, el Presidente del Concejo de Administración Departamental, el Gerente de la sucursal del Banco de la República, el Director del Liceo Departamental, y el Inspector Departamental de Instrucción Primaria.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Marzo de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente.
—Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Concurriré, señor Presidente, con gusto, a prestar mi voto a medidas de esta naturaleza, más que de sana filantropía de solidaridad social, pero debo advertir que si yo hubiera tomado la iniciativa parlamentaria habría impuesto una condición que no voy a solicitar que se incorpore a la ley para no entorpecer su sanción, dado el carácter urgente con que se la reclama. Habría sido esa condición la de obligar a la Comisión a que diera publicidad a la distribución de los fondos una vez que ésta se hubiera realizado, para que el contralor público, legítimo en todos los casos, y particularmente en caso de esta naturaleza, se ejerciera con toda amplitud y rectitud.

Estoy seguro que algo así sucederá, porque la Comisión está compuesta de altos funcionarios, que son garantía de seriedad, estimados por la dignidad de sus cargos y también para los que conocemos a muchos de ellos, por la calidad de las personas. Con estas palabras dejo fundado mi voto, señor Presidente.

Señor Cima — Yo voy a votar el proyecto, señor Presidente, aún sin explicación de ninguna especie; pero si fuera posible, desearía que el señor Senador por Flores nos explicara cómo ha sucedido esa catástrofe, qué cantidad de hogares han quedado perjudicados, en qué condiciones se ha producido el hecho, en fin, que tuviéramos algunos datos, siquiera para conocer algo al respecto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

En primer lugar tomaré en cuenta la indicación, muy razonable, que ha formulado el señor Senador por Artigas. Yo también pienso como él y habría contemplado su observación si hubiera sido autor del proyecto; pero creo que aún sin votar un artículo, aún sin modificar, el proyecto, — lo cual significaría que volviera a la Cámara, — en realidad, la indicación del señor Senador por Artigas va a tener todos los efectos de un artículo incorporado al proyecto, porque la Comisión que se designa es muy calificada: está compuesta por personas muy honorables que tendrán verdadera satisfacción en dar cuenta de su cometido.

En cuanto a la interrogación del señor Senador por Soriano voy a contestarla en lo posible.

Conozco el asunto a grandes rasgos, porque es notorio que cuando ocurrió la lamentable catástrofe que asoló a algunos hogares yo me encontraba ausente del país; pero he podido hablar con gente de Flores, y hasta con su representante en la Cámara de Diputados, y es evidente que los perjuicios han sido muy serios y que afectan principalmente a gente muy pobre, que vive en los suburbios de la capital y que ocupa viviendas endebles que quedaron poco menos que deshechas, azotadas por un vendabal que hacía muchos años no se sentía con tanta violencia en nuestro país.

Según me manifestó el autor del proyecto y otras personas que conocen bien a fondo el asunto, los perjuicios pueden calcularse alrededor de cuarenta mil pesos. De manera que no se va a remediar en absoluto la situación. Lo único que se

va a hacer es tratar de improvisar viviendas a gentes que han quedado poco menos que en un campamento al aire libre, lo cual no es admisible en un pueblo civilizado.

Tengo, como he dicho, absoluta confianza en la Comisión que se designó: son buenos funcionarios, son personas honestas y van a invertir bien estos fondos con los que contribuye el Estado, a los cuales también se van a agregar los que se han de percibir por colectas que ya se han iniciado, pues es justo que el pueblo, que está en mejores condiciones pecuniarias que los damnificados, contribuya también al esfuerzo del Estado.

Creo, pues, que con toda tranquilidad de conciencia podemos votar este asunto que, por mi parte, no lo estimulo solamente como representante de aquel Departamento, sino porque se trata de un caso excepcional al cual le hubiera prestado la misma atención así hubiera ocurrido en cualquier punto de la República.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente —Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con el asunto referente a las colonias rusas.

Léase el artículo propuesto por la Comisión informante y el sustitutivo presentado por el señor Senador por Canelones.

(Se leen):

Artículo 1.o de la Comisión informante.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un préstamo hasta la suma de 120.000 pesos a favor de las Colonias Rusas "San Javier" y "Nuevo Paysandú". Este préstamo y sus intereses serán amortizables en cuotas anuales proporcionales en el término que el Ministerio de Industrias convendrá con el citado Banco."

Artículo 1.o del proyecto sustitutivo del señor Senador Tabárez.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un crédito hasta la suma de 120.000 pesos a favor de las Colonias Rusas de "San Javier" y "Nuevo Paysandú", "Ofir" y las tierras en arrendamiento recientemente adquiridas por el Banco Hipotecario.

Dicho crédito se destinará a los siguientes pagos:

A) Al Banco Hipotecario, los intereses actualmente en mora.

B) Al mismo Banco, reintegro por cuenta de los colonos adquirentes el 15 por ciento del valor de las tierras adjudicadas.

C) A los señores Estefanell y Pons, reintegrarle los intereses que por cuenta de las Colonias abonaron al Banco Hipotecario."

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor García — Pido la palabra.

Debo contestar a las observaciones hechas a este proyecto de ley por los señores Senadores por Canelones y Minas.

Quiero decir, en primer término, que no dominando este asunto en su totalidad y en sus menores detalles, es fácil incurrir en errores, y las manifestaciones hechas por los señores Senadores a que antes me he referido, descansan, desgraciadamente, en errores cometidos por estos distinguidos colegas en la apreciación del proyecto de que se trata.

El señor Senador por Canelones hacía una objeción de carácter fundamental, sobre la cual manifestaba más tarde, su desconformidad con el proyecto de la Comisión de Fomento. El error consistía en lo siguiente: que el proyecto de ley se refiere únicamente a las Colonias de San Javier y Nuevo Paysandú, y el señor Senador por Canelones entendía erróneamente que el proyecto se refiere a la Colonia de San Javier, Nuevo Paysandú y Ofir.

En las interrupciones que yo hice cuando hablaba este señor Senador, manifesté que eran dos colonias completamente distintas; que el proyecto se refería a las Colonias de San Javier y Nuevo Paysandú, y, que nada, absolutamente nada, tenía que ver la Colonia Ofir; que mientras las dos Colonias nombradas anteriormente tenían sus vinculaciones estrechas con el Estado, — y a ello se refería la legislación bastante copiosa que existe en los anales parlamentarios, — la Colonia Ofir, era una colonia individual en la que nada tenía que ver el Estado.

En los informes de la Comisión Administradora, creada por ley de Noviembre de 1923, se establece bien esta distinción, es decir, que nada tiene que ver la Colonia Ofir con las colonias de que trata este proyecto. Si el señor Senador por Canelones se hubiese tomado la molestia de leer el informe, hubiese visto que no tenía razón al hacer la observación a que me he referido.

Y leyendo el artículo 1.o del proyecto en discusión, verá que en él, para nada se menciona a la Colonia Ofir.

Me parece que esto es decisivo.

Sin embargo, como quiero ser muy breve en esta cuestión, que tantas veces he tratado en el Parlamento, recurriré a un argumento de mayor fuerza y de mayor peso: he ido al Banco Hipotecario a hablar con el Presidente de la Comisión que administra estas colonias y le he preguntado concretamente: ¿La Colonia Ofir, es independiente de las de San Javier y Nuevo Paysandú o es la Colonia Ofir una colonia aparte?

El señor Gerente del Banco Hipotecario en carta con fecha de hoy, me contesta: "La Colonia Ofir, es independiente de las de San Javier y Nuevo Paysandú".

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Senador, una breve interrupción relacionada con lo que acaba de manifestar?

Señor García — Con mucho gusto.

Señor Tabárez — A la carta que el señor Senador acaba de mencionar, yo le respondo con este informe firmado por el Gerente del Banco Hipotecario y que dice relación, precisamente, con esa Colonia.

Dice un párrafo del informe: "Por último, para el arreglo definitivo de la situación de la Colonia San Javier, considera esta Comisión que debe intervenir asimismo en la solución de los problemas que se presentan con las establecidas en Nuevo Paysandú y Barrancas de Villardebó, que son la "prolongación" de la Colonia "San Javier".

Señor García — No es la Colonia Ofir.

Señor Tabárez — S, señor; por cuanto estas dos colonias no son más que la prolongación de la de San Javier.

Este informe lo firman el señor Raúl Bonino como Presidente, y el señor Rogelio Villardino, como Secretario.

Señor García — La Colonia de la Barranca no es la Colonia Ofir.

Señor Tabárez — La estancia de la sucesión Peixoto, es la de Barrancas de Villardebó, que hoy se denomina Ofir.

Señor Casaravila — ¿Me permite, señor Senador, para aclarar?

Es indiscutible que la Colonia Ofir nada tiene que ver con la Colonia San Javier; es una colonia adquirida del señor Peixoto, que tiene una organización propia...

Señor Tabárez — Yo me atengo a los términos de este informe.

Señor Casaravilla — ... pero que debe, a mi juicio, incluirse en la gran Colonia Rusa, comprendiendo 10.000 hectáreas, aunque, indudablemente, están separadas.

Señor García — Creo que está perfectamente aclarado que las Colonias San Javier y Nuevo Paysandú nada tienen que ver con la Colonia Ofir.

Pero aparte de este testimonio que a mí me parece de un peso que nadie puede levantar, tengo todavía un argumento más que creo debe tener un valor inapreciable para el señor Senador.

El señor Senador llega hasta discutir las manifestaciones del Gerente del Banco Hipotecario y ante la aclaración rotunda...

Señor Tabárez — Presidente de la Comisión de Fomento Rural.

Señor García — ... del Gerente del Banco Hipotecario, de que las Colonias de San Javier y Nuevo Paysandú nada tienen que ver con la de Ofir, el señor Senador por Canelones todavía considera lo contrario. Es un caso de empecinamiento.

Pero, aún así, me sobran argumentos para convencer al señor Senador, y sobre todo al Senado, de que esas dos colonias no tienen nada que ver con la Colonia "Ophir". Y el testimonio de valor inapreciable que presento al señor Senador,—pues creo que el Senado se ha dado cuenta del valor de los otros que he presentado,—es el testimonio del propio señor Senador por Canelones. El propio señor Senador por Canelones, en el día de ayer, al hacer la manifestación sobre este problema, dijo que a la Colonia "Ophir" no había ido ni un vintén de las Colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú"; que a ella sólo habían ido brazos para trabajar. Me parece que este testimonio es de toda evidencia, y que si alguien se contradice es el propio señor Senador por Canelones.

Señor Tabárez — ¿Me permite?, porque está truncando lo que yo he manifestado.

Señor García — Con mucho gusto.

Señor Tabárez — Yo he dicho que en el momento en que se adquiría la Colonia "Ophir", las Colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú" estaban en mora en todas sus obligaciones; pero en ese mismo instante se adquiría esa nueva extensión por cuenta de esas mismas colonias rusas.

Todos los colonos que integraban la Colonia "San Javier" y sus extensiones, fueron los mismos que ocuparon y sembraron las tierras de la Colonia "Ophir".

(Continuará).

[illegible]

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII — Montevideo, Jueves 25 de Marzo de 1926 — Núm. 5963

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 5 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 25 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 3.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 10 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 10. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes a proveerse a las unidades del Ejército durante el mes de Mayo.

Las cantidades a proveerse son: 192.000 kilos de alfalfa, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena, 79.000 kilos de paja.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Abril, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Mz.22-6763-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1191|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, según muestra, 56.000 botones escudos empabonados de 20 mlm, 32.000 botones de 15 mlm., 4.350 metros de cretona, 3.200 metros de liencillo, 16.000 broches para cuellos, 8.000 metros de cinta de hilera, 1.200 metros de entretela ordinaria, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo y 20 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, debidamente lacrados, se recibirán el día 22 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. Mz.22-6762-v.ab.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siraceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario. Mz.6-6375-v.ab.12.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 5 de Abril a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. Ab.24-6835-v.ab.5.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril, a las 17 horas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. Mz.24-6836-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.800 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.8-6421-v.ab.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.11-6500-v.abl.8.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la proveeduría de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del establecimiento.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente en la Dirección de la Colonia hasta el día 7 de Abril próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a la hora 15. — Suárez. Marzo 19 de 1926. — La Dirección. Mz.22-6771-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14570

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gatto Hermanos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CASA DE LAS MEDIAS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6749-v.ab.16.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6567-v.ab.6

ACTA N.o 14555

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6667-v.ab.19.

ACTA N.o 14515

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos pinturas líquidas para techos metálicos de la clase 33.a y tabacos manufacturados en todas sus formas, clase 59.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.8-6391-v.mz.24.

ACTA N.o 14516

Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Atilio Pizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a (aceite de oliva y yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 6405-v.mz.24.

ACTA N.o 14531

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOUCAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 14529

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oscar Larsen A.S., de Aalesund, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a (bacalao, huevos, aceite de pescado y arengues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6457-v.mz.26.

ACTA N.o 14532

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14544

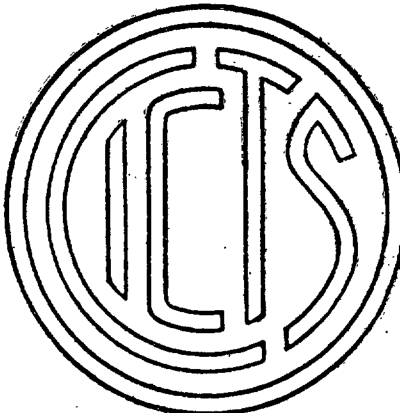
Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ADD-INDEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.11-6517-v,mz.27.

ACTA N.o 14546

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6563-v.ab.6.

ACTA N.o 14533

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 14534

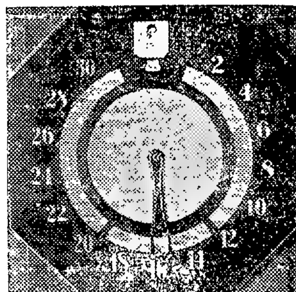
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6453-v.mz.26.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14536

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6455-v.mz.26.

ACTA N.o 14537

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6685-v.ab.12.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14568

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6748-v.ab.13.

ACTA N.o 14567

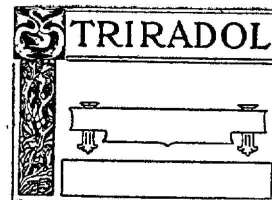
Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 23.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14538

Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6812-v.ab.16.

ACTA N.o 14574

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Ropework Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIRKMYRE'S"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6810-v.ab.16.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.o 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, ?.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.o 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 12283

Montevideo, Enero 25 de 9126. — Con esta fecha, el señor Juan José Tellería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUESERIA EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-6427-v.mz.25.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6527-v.ab.5.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Italcable"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14549

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14538

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14563

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 14540

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14548

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6565-v.ab.6.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

666

para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con nández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14535

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOGENIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6454-v.mz.26.

ACTA N.o 14539

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14571

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44 a a 55.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-6760-v.ab.10.

ACTA N.o 14559

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14569

Montevideo, Marzo 18 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564

Montevideo, Marzo 17 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Metz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6751-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.24-6823-v.ab.23.

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.19-6386-v.ab.17.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Naramcio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.10-6489-v.abl.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6392-v.ab.6.

ACTA N.o 2147

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.3-6248-v.mz.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Mz.16-6625-v.mz.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales y Pablo Pérez entre Industrias y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Mz.22-6769-v.ab.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liand, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.
Feb.20-5993-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Touhouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.
Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — La Dirección.
Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Roselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasse, Secretario.
Mz.6_6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1037, y doña CELIA FANY GALBISSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2924-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MILIAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Andes número 1398, y doña JUANITA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2923-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 681, y doña MARIA SELICA SAENZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2386-v.mz.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRASIDAS DEKAVALLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JESSIE RICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paington, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN BLAS CARVALHO ARANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1537, y doña MARIKA LEJOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIORINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña ELISA SARA WECKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ MIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 193, y doña INES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASANOVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MARIA OFELIA MENZA ARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña ANGELA FABIERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALFE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña JULIA BENCION, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don MANUEL BALLESTEROS, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES SUAREZ FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ORESTES BAITX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 2925-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña ANA YOLANDA ABBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2922-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE CAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1442, y doña ESTELA FERRARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OTATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CELIA IMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1551, y doña FANNY ADELA MUNTINGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2926-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña ROSA ADRAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2928-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEVERO VIERA OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ANTONIA JUSTINA PEREYRA TORT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Vázquez número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2927-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tabaquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1826, y doña JULIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 2445-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1926 y doña MARIA ELENA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2919 v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMERICO DANERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2213, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2918-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATEA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2917-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña VICENTA MESSANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2916-v.mz 30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALZAMI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1474, y doña EVANGELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STRINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Como, domiciliado en la calle José L. Terra número 2868, y doña MATILDE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ALBERTO TENAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1334, y doña MARIA DE LOS ANGELES OSSOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOAQUIN GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2175, y doña ERLINDA CELESTINA KUHLSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO QUINTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Requena número 1274, y doña AMELIA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ALEJANDRO CALDERINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2620, y doña EUSEBIA IRENE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.26.

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JULIA DUJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2915-v.mz.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 15.5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número (Malvin), y doña MARIA ISABEL FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Taboba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2929-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES ROSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2896-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 119, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2897-v.mz.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LERENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña NICANORA G. ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — R. Boggiano C.
2903-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN MARIA GIACOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2895-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ELENA CAPRILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2878-v.mz.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Pérez número 33, y doña LUCRECIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.
2936-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 8.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PANARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle García Zúñiga número 32, y doña JULIA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2935-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURICIO PUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 288, y doña HERMINIA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2930-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Massini número 3234, y doña BLANCA RUIZ ZORRILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2934-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2049, y doña NICASIA DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2933-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PENINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Arteaga número 15, y doña RAFAELA SCILINGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Arteaga número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2932-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HUGO BADELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2926, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2931-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña MARIA ESTHER ARELLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2879-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 352, y doña ISOLINA STELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle S. Figueredo número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2860-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLANGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beruth, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AMALIA ZETUNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruthe, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2861-v.mz.26.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE PODADERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Colmenar, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2898-v.mz.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad

oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia [illegible] tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2921-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENELAOS FOKAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña DIANA METLICIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2920-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIRALDEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Rosal (Pontevedra), domiciliado en la calle Nueva Granada número 111, y doña ROSA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BERTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña LUCRECIA CHIOSSONI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE IMPORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Annunciata, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 225, y doña AURELIANA CLARA CHICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno (Soriano), domiciliada en la calle Río de Janeiro número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1277, y doña MARIA ANGELICA DE MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. [illegible] Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIERRO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 3127, y doña DIMAS TERESA REBOSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSIMO VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Colonia número 2222, y doña CARMEN GRECO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2939-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBONELL DEBALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2744, y doña LINA MOURIGAN CANALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2938-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE MOLFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle 8 de Octubre número 2736, y doña ALCIRA ALBA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2937-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña FERMINA OROZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 2885-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1032, y doña MARIA MARTHA PUJOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, [illegible] Canelones número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AMADO ABAD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña DOLORES GARCIA GODOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO FRANCISCO SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1036, y doña CONCEPCION DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ADOLFO VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Casavalle, y doña RITA ZUGARRAMURDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Obligado número 2137, y doña NIEVES FERRADAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2446-v.mz.31.

[illegible] los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEOPOLD, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en el camino Reyes número 13, y doña MARIA ANGELICA MONTERO BUSTAMANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TRAMUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36, y doña RESEDAD FILIPPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle R. Eguren número 2, y doña AIDA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Eguren número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2612-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. — A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ PEREZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 172, y doña EMA DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña TERESA AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DENIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 8, y doña MARIA ROSA BO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña IDAELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA ARNAYS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 17, y doña SARA CLULOW COMPARADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA ADELA PUEBLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pedro Berro número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROQUE COUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1334, y doña PETRONA MAGOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2867-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IRAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña CARMEN SPINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELLONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vedomia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1384, y doña [illegible] res, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2868-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELZABUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2135, y doña ROSA DELIMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.25

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIGNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1616, y doña GRACIELA ZAPIOLA TORRENTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad austríaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 166, y doña ELENA CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BERRUTTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1260, y doña CARMEN MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Carapé número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPELETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA ROSA BRONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARÍA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número número 1693, y doña MARÍA TOJO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.mz31

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAMPOY, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Algeciras, domiciliado en la calle Santurio número 1870, y doña MARÍA ESTHER MÉNDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón. 2944-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PORTUGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 1939, y doña MARÍA ELIDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Miguelete número 1817, y doña ELVIRA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2911-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVARREDONDA REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2431, y doña RUFINA GARCÍA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2910-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2431 y doña CARMEN ANUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2909-v.mz.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña GEMMA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ameghino número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2941-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO M. LEPES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3897, y doña ELENA VILARRUBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2940-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39 a, y doña REMIGIA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2913-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEVERINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Como, domiciliado en la calle Galicia número 1819, y doña JOAQUINA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2912-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARÍA ESTHER GÓMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santa Lucía número 167, y doña MARTHA OLGA ARBELBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ÁNGEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325 (3.a sección judicial), y doña MARÍA GIOVANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2914-v.mz.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARÍA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARGARITA SÁNCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NERVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMABILIA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Im-

puestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11 6503 v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6189-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.25-6101-v.Abl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6799-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello ,en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachelllc y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Facello por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6731-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Juanotena de Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6730-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Felipe Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6729-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Montouri de Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Meage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-6512-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6662-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6631-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau, cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolina Leonie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. de Jauge y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardene y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolino Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolina Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonie Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salaberdeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22- 6757-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diogracias Oyarbide de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6809-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.24-6840-v.my.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que

concurran — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6752-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6753-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6754-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6703-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6704-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Barcellos o Marciano Ignacio Barcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz17-6647-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eduardo Bonjour, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1328 de la calle Zabala, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes documentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Bernabé L. Magariños y don Carlos E. Schickendatz, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honorabilidad y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca la aprueba V. S., mandando se me expida por Actuario el testimonio del caso. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Bonjour. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6591-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Saliustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lloya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6822-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6880-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6820-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfredo Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6831-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24-6850-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Antonio Legnani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6724-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6723-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pescio y doña María Magdalena Catalina Pescio de Sciuto o Siuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6726-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo I. Reyes", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasado se declaró a doña María Carmen Reyes Denis, en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Indart Denis de Reyes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6727-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Rohner de Jourdan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-6624-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerena de Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-5971-v.mz.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6677-v.ab.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6707-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.5-6336-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rebolledo o Reboredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juana Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernández de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Elcy G. Pereira, Actuario. Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-6628-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.16-6507-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castaño de Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.16-6628-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.16-6626-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.16-6634-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Teresa Angela Rausel de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.16-6635-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusivé pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6700-v.ab.14.

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a lo efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.18-6683-v.ab.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6708-v.ab.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.6-6429_v.abl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926. Mz.6-6358-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, se cita a los acreedores del comerciante Salvador Leone, para la reunión que tendrá lugar el 26 del actual a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la oficina. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el quince del corriente, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos M.a Sacarelo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Teófilo M. Real Escribano Público. Mz.3-6246-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-6670-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.3-6249-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Pazos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6756-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Andriotti de Nogüés, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-6400-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6368-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6557-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerchi de Esperón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6701-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Dorst, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.27-6164-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Tarazona de Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.22-6767-v.ab.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6614-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6600-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6_6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-6286-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6126-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio, así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-9317-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Iselina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.10-6455-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Canfalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.15-6589-v.mz.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.15-6588-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.
Mz.9-6446-v.abl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes que dados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.2-6227-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.20-6718-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Weigel de González y Emilia González de Potthoff, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.24-6813 v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laura Pettinari de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.24-6614-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Pérez de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.
Mz.24-6820-v.ab.10.

Incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado "Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.18-6672-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario. Mz.18-6671-v.ab 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6182-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lanz de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6601-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco.

Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.

Mz.19-6697-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sensata Machado Márquez de Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 18 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-6811-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6774-v.ab 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6773-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6775-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6784-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6789-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6790-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6792-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6787-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz .23-6786-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Miguel Otormin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6785-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6791-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.16-6630-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Duarte de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6629-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Morales solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Francisco cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Solano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6819 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Marzo 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6821-v.ab.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 24-6817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-6238-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.19-6714-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se coniderensc con derechos a ella para qus comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.18-6682-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconllo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6433-v.ab.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.23-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-6235-v.Abl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Mansor Juan, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. —Carmelo, Setiembre 19 de 1925. — Miguel Federico. Mz.20-6744-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6837-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Pedro Grassi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio F. Bálsamo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Enrique Grassi, donde dice Grasi, por apellido del abuelo paterno, debe decir Grassi, y donde dice N., por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; de nacimiento de Germán Humberto Grassi, donde dice Clerice, por apellido materno, debe decir Clérici; los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista, se han omitido, figurando, además, el abuelo materno con el apellido Clerice, cuando debe ser Clérici. De do materno aparece Cleciri, en lugar de do materno aparece Clerice, en lugar de Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, como también el apellido de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Alberto Eugenio Grassi, el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido; de nacimiento de Tomás Grassi, se han omitido los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista. De nacimiento de Angela Grassi, donde dice Clelici, por apellidos de la madre y del abuelo materno, debe decir Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, así como el de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Felino Grassi, donde dice Clerici por apellido de éste, debe decir Grassi; donde dice Pagani, por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido. De nacimiento de Pedro Grassi, donde dice Campi, por apellido de la abuela paterna, debe decir Campi. De nacimiento de José Grassi, donde dice Grase, por apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Grassi; donde dice Grase, por apellido del abuelo materno, debe decir Clérici; donde dice Clerisa, por apellido materno, debe decir Clérici; el primer nombre del abuelo paterno, Juan, se ha omitido; al igual del nombre de la abuela materna, que es Serafina Pagani. De nacimiento de Juan Grassi, donde dice Mari, por el segundo nombre materno, debe decir María; el nombre y apellido de la abuela materna, Serafina Pagani, se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6838-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.22-6768-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4975-v.ab.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos" se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vidal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.16-6641-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.16-6632-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan León Ford, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-6633-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Siré de Hornos y don Fidel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a

deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.19-6709-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor de Bentancourt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.23-6797-v.ab.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-6772-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.19-6711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Condán, Actuario. Mz.19-6692-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervacio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.15-6592-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.8-6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-6316-v.Abl.10.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.4-6229-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario. Mz.15-6616-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Madonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6619-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6618-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pérez de Vega, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6617-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6548-v.ab 20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.
Mz-8-6413-v.abl.15.**

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

[illegible]

[illegible] del suscripto [illegible] dictada en los autos caratulados **"Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926. — Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Margarita Carrasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. — Minas, Marzo 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-6832-v.ab.9.

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, se hace saber al público y especialmente a don Crispín Abreu que en dichos autos se ha dictado la sentencia definitiva siguiente: "1488. — Minas, Febrero 23 de 1926. — Visto: En primera instancia y para definitiva este juicio, iniciado por don José María Espinosa, en representación de Amacovia Abreu, contra Crispín Abreu, por investigación de maternidad; Resultando: Que a fojas 10 se presentó don José María Espinosa, y en la representación que se ha mencionado expresa que sus representada, Amacovia Abreu y Rosaura Abreu, eran hijas naturales de doña Cayetana Abreu, que falleció sin reconocerlas como tales hijas; que la referida Cayetana Abreu cuando dió a luz a las nombradas Amacovia y Rosaura Abreu, era de estado soltera, y, por lo tanto, en las condiciones prescriptas por el artículo 227, inciso 1.o del Código Civil; que doña Cayetana Abreu presentaba a su representada y a su hermana Rosaura como sus hijas naturales a sus deudos, amigos y al vecindario de su domicilio en general, quienes la reputaban y reconocían como tales hijas naturales, proveyendo doña Cayetana a la mantención y educación de ellas y su establecimiento de modo competente durante esos hechos por más de diez años: que de los títulos que acompaña y de la partida que obra a fojas cuatro y de los autos sucesorios de Rosaura Abreu, resulta un principio de prueba de los hechos que alega; que para justificar los hechos que expone solicita que se reciba la información que ofrece; Que por auto de fojas 13 se resolvió no hacer lugar a la recepción de la información ofrecida, y que el interesado debía iniciar el correspondiente juicio de investigación; que a solicitud de la parte actora, se citó personalmente como demandado a don Crispín Abreu, en su carácter de hermano de Rosaura Abreu, y por edictos a todos los que se consideraran con derecho; que no habiéndose presentado ninguno a la citación que se hizo por edictos, se siguió el juicio con el referido don Crispín Abreu, el que fué declarado rebelde por auto de fojas 40, dándosele traslado de la demanda a fojas 54, y siendo acusado de rebeldía a fojas 60; que la actora presentó el escrito de réplica, fojas 65, ratificándose en todo lo expuesto en la demanda y acusándosele en rebeldía al demandado por el escrito de dúplica a fojas 67; Resultando: Que abierto este juicio a prueba se produjo la que corre agregada de fojas 74 a fojas 78, toda de cargo de la actora, certificado de fojas 79; que la parte actora presentó su alegato a fojas 80, siendo el demandado acusado en rebeldía a fojas 82, y oído el señor Agente Fiscal, se expidió a fojas 83, manifestando que no se opone a que se dé por justificada la posesión notoria de estado invocada por la actora respecto a doña Cayetana Abreu; Considerando: Que el artículo 233, último inciso, del Código Civil establece como reconocimiento tácito de hijo natural la constatación ante Juez competente de la posesión notoria del estado civil de hijo natural, de conformidad con los artículos 14, 46, 47, 48 del mismo Código; que con la prueba rendida en autos, consistente en las declaraciones de Olegario Benítez, Manuel Tellechea, Lucas Fernández e Isidro Guerra, y lo que se desprende de la escritura de cesión que obra a fojas 4, y las partidas de bautismo de fojas 8 y 9, se han justificado plenamente los hechos que requieren las disposiciones legales mencionadas por el reconocimiento tácito, es decir que doña Cayetana Abreu presentó a la actora y a su hermana Rosaura como hijas naturales a sus parientes y amigos; que siempre las tuvo en ese carácter e invocando su calidad de madre las mantuvo y educó, y en ese concepto eran recibidas por los parientes de doña Cayetana y por el vecindario en general, siendo [illegible] años exigidos por el Código Civil; Que en consecuencia debe declararse que Amacovia y Rosaura Abreu tienen en su favor la posesión notoria de su estado civil de hijas naturales de Cayetana Abreu. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando.

fallo: Declarando que Amacovia y Rosaura Abreu son hijas naturales de Cayetana Abreu, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada que sea esta sentencia archívese el expediente — Eduardo Artecona.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, en Minas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". — Y a los efectos del artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.24-6333-v.ab.14.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia. Y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6261-v.abl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a [illegible] a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos: F. Rocco y Cía. solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corriente año fué designado Síndico de dicho concurso don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meireles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6486-v.abl.7.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mongiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Rotundo citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1926. — José Lamas, Actuario

Mz.20-6737-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.9-6448-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13-6521-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925 — Fco. Menerso, Juez de Paz.

En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Guillenea Borda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Mz.23-6795v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Perpetua P. da Silva, o Pereira da Silva y de Jaime Pereira, o Pereira Palles, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Mz.23-6794-v.ab.8

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Servando G Pedragosa, cobro de pesos", se ha trabado embargo en el siguiente bien del demandado, señor Servando G. Pedragosa: El solar número seis de la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo que en dicho solar existe construído, cultivado y edificado. Y de acuerdo con lo determinado por el artículo 883, parte final del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Mz.23-6796-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz, Gervasio Protasio y María Luisa Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Mz.20-6743-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que pesen sobre el haber social, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano.
Mz.19-6691-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6742-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Susana Clavijo contra José Tlésforo Bobadilla, divorcio", se hace saber que por auto de fecha dieciocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Bobadilla-Clavijo — Rocha, Febrero 22 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6719-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-v.6720-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascasia Fernández de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6721-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925 —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tellechea de Recalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-6802-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.20-6735-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiapaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.17-6661-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6222-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.23-6803-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acevedo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6736-v.ab.6.

Rectificación de partidas
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que havalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldecoa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.19-6679-v.ab.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.23-6351-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 12 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.
Mz.15-6620-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Henorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.23-6805-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Esponda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.22-6770-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Chereguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-6220-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.10-6488_v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6645-v.mz.26.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Antonio Russo que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6644-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.19-6702-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.17-6649-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marculina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marculina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.10-6556-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.23-6029_v.mz.27.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Un chalet en jurisdicción de Pocitos, sobre la calle Marco Bruto número 152, entre las de J. A. Iturriaga y Antonio D. Costa, próximo a la rambla y Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, que es parte del solar número 21 de la fracción letra C del plano respectivo, y se compone de 198 metros cuadrados de superficie, teniendo 8 metros con 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Marco Bruto, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con el resto del solar 21, y por el Sur, con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368.
Mz.23-6798v.ab.10.

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate del mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Maciel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de alumino y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres, casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, baterías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, correas, etc. Bicicletas, papel de escribir, sobres y tinta, contadores de agua, semillas florestales, bebidas alcohólicas, gran surtido de juguetes y artículos para carnaval, envases vacíos, extinguidores de incendio de bronce, artículos de almacén, cigarros, cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías se encuentran en exhibición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rincón 537.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.
Mz.15-6623-v.mz.26.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se

detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales, al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García: y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

EDUARDO BRITO CIBILS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Clarícia Antunes de Dalies: por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6650_v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles', se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y dieciséis metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6651-v.ab.7.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respectivamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Zelayeta y otros" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respectivamente los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Mayo de 1910, compuesto de 221 metros 3643 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lindando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o. Otro solar de terreno señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noroeste con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926.— Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez número 1555.

Mz.11-6518-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias de la carpintería ubicada en la Avenida General Flores número 2302, esquina Libres.

El 25 de Marzo, a las 15 horas, en el mismo local, venderé, al mejor postor, dos motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero, gran cantidad de tablas y tablones de cedro y otra cantidad de artículos que estarán a la vista.

El comprador retirará su compra al día siguiente

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, don Aníbal Artiz Garzón, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Cándido Touriño, desalojo.

Por más datos: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Mz.15-6596-v.mz.25.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día 22 de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez, al Este, por formar [illegible] también a la calle [illegible] Julio, en una extensión de 12 metros 950 milímetros y al Oeste con propiedad de don A. Elio Muñoz. Y otro terreno y finca situado en la manzana 84 de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros, 60 centímetros de frente al Sud y al Oeste frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 25 metros, 8[illegible] centímetros lindando al Norte con doña Carmen Sóñora de Azpiroz, y don José Máximo González y al Este con terreno de doña Sensata Machado Márquez de Py, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de pesos 13.000, en que se halla tasada la primera propiedad y la de $ 4.600 en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.4-6310-vmz.26.

DELFIN M. DIEZ
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
REMATE ALMONEDA

— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado. Cesación de condominio", se hace saber: Que el día veintiséis del mes de Marzo entrante y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Delfín M. Diez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda en las horas que se indican a continuación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de cuatro solares que igualmente se detallan con las construcciones, mejoras y accesorios que contengan situados en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Enero de mil novecientos diez, consta cada solar de un área de doscientos cincuenta y ocho metros, componiéndose, en conjunto, de una superficie total de mil treinta y dos metros, hallándose unidos y lindando: por el Norte, con los solares números ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos; por el Sur, con los solares números ochenta y dos y noventa y cinco; por el Este y Oeste con calles. A la hora quince y treinta se rematará el solar empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y cinco con la base de ciento cincuenta pesos; a la hora dieciséis el empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y seis con la base de ciento cincuenta pesos; a las dieciséis y treinta, el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con la base de doscientos pesos y a la hora diecisiete el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y seis, con la base de novecientos pesos. Se hace constar que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de la venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mntevideo, Febrero veinte de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11_6508-v.mz.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Orestes Ballestrino con Epifania Prats de Godoy, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la ejecutada: Una fracción de terreno con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el número 208, cuya fracción forma parte del solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de treinta metros de frente al Sud con la calle Libertad, hoy General Garzón; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 2; al Este, por formar esquina, son también de frente a la calle

Treinta y Tres, y al Oeste, con doña Faustina Castilla y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.23-6804-v.ab.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado Manuel Debar solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Abril, a la hora trece en el lugar donde radican los bienes, se va a proceder por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y accesorios de la casa del fallido, situada en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, cuyas ventas se efectuarán al contado. — Ombúes de Lavalle, Marzo 10 de 1926. — Carlos Ed. Garbarino.
Mz.22-6765-v.ab.5.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-6655-v.ab.6.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordoeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, da frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gussoni; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adendan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6538-v.ab.5.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Ressio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Miglionico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.20-6738-v.ab.10.

CARLOS B. GALLO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Arnaud Etchart, sucesión", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día tres de Abril próximo venidero, a las nueve horas, y en los días subsiguientes, y en la casa del depositario don Raymundo Cazenave, se procederá, por intermedio de don Carlos B. Gallo, nombrado rematador al efecto, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta pública de varias mercaderías de almacén, tienda y ferretería pertenecientes a dicha sucesión, cuyo detalle y avaluación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y las mercaderías en exhibición en el lugar del remate. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que la venta se hará rigurosamente al contado. A los efectos de derecho se hace el presente. — Minas de Corrales, Marzo 18 de 1926. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
Mz.23-6806-v.ab.5.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar los siguientes remates: A las 8 horas: De los muebles y útiles que están depositados en la casa de la calle Artigas entre 18 de Julio y Rincón, de propiedad del causante Belisario Castillo, con la base de las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y que obra de fojas 90 a 92 de los autos que más abajo se nombrarán. A las 11 horas: De la casa y terreno situada en la manzana número 49 de esta ciudad, la que se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Artigas, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varesse; ocho metros cincuenta centímetros en la línea Sud, por donde linda con finca de las señoritas de Viganó, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros la línea Oeste, por donde linda con finca de las señoritas de Guidano. A las 16 horas: Otro terreno y lo en él edificado, sito en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: La línea Este, sobre la calle Rincón, mide diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros; la línea Sud, lindando con Miguel Barre, mide veintiocho metros cincuenta centímetros; la línea Norte, tiene diez metros noventa centímetros de Este a Oeste, y que lo separa de más terreno de don Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de seis metros cincuenta y tres centímetros de Norte a Sud, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de diecisiete metros y cincuenta centímetros; estas dos últimas líneas lo separan de terrenos de Pedro Derregibus; la línea Oeste, mide once metros y diez centímetros, y lo separa de Miguel Barre. A las 17 horas: De dos lotes de terreno situados en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B veintidós, señalados con los números siete y ocho del plano respectivo, y forman un solo lote, con las dimensiones siguientes: la línea Norte mide cuarenta y siete metros, la línea del Sud cuarenta y siete metros veinte centímetros, la del Este, lo mismo que la del Oeste, que mide veintitrés metros, lindando por el Norte con la calle Guaraní; al Este, con la calle Joaquín Suárez; al Sud, con Telésforo Duarte, y al Oeste, con el terreno número nueve, de los vendedores. Se previene también lo siguiente: Que el remate de los inmuebles se efectuará en el lugar de su ubicación, y el de los muebles en la casa indicada en primer término. Que las bases de venta de dichos inmuebles es la siguiente: para el primero, $ 6.533.33; para el segundo, $ 2.566.66, y para el tercero, $ 853.31, siendo esto las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y la que fué aprobada por este Juzgado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta sobre los inmuebles en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y compromiso. Que la venta de los muebles será al contado. Que estas ventas han sido ordenadas en los autos caratulados "Belisario Castillo, sucesión", que tramitan ante este Juzgado. Y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 20 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.23-6800-v.ab.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez.
Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela.
Mz.13-6585-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.
Mz.16-6642-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo. Mz.19-6688-v.ab.14.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez. Mz.24-6843-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926 — Angel Alonso. Mz.24-6844-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Balta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez. Mz.24-6841-v.ab.20.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo), el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón, frente a la plaza de Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré.
Mz.24-6842-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.
Mz.19-6699-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio. Mz.12-6554-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Telechea. Mz.8-6393-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli.
Mz 10-6457-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció" sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2698. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció. Mz.15-6593-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Spósito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese. Mz.9-6437-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez.
Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cusillas de Pereyra.
Mz.10-6291-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francisco Calvo. Mz.10-6459-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Marí Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires.
Mz.9-6447-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira.
Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos.
Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fidelería. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía.
Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz. Mz.13-6573-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí.
Mz.17-6648-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva.
Mz.23-6793-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela.
Mz.23-6808-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo.
Mz.23-6807-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera.
Mz.23-6801-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Saisar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. —Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cn esta fecha y ante el Escribano Pedro Gómez Muñoz, don Cándido Otero Ucha y don Marcelino Rodríguez han otorgado contrato de compromiso para el giro y explotación del Café y Restaurant, calle 25 de Agosto números 288 y 290 bajo la razón social de "Otero y Rodríguez" y se cita por treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para la toma de razón en el propio local del comercio.— Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Cándido Otero, — Marcelino Rodríguez.
Mz.3-6254-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.
Mz.17-6654-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.
Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta, en favor de los señores D. Alto y Decuadra Barrios, la provisión que en esta ciudad tenía mi extinto esposo José C. Rocha. — Rocha, Diciembre de 1926. — Dolores Silva Pla de Rocha.
Mz.3-6282-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9.o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino.
Mz.19-6705-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202 A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Pérez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas.
Mz.22-6764-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Araycuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608v-.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfcehos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben persentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6653-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni. Mz.8-6419-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Irineo Brandón y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Agosto número 654, esq. a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Manuel Brandón y Hermano. Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina. Mz.19-6717-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rocchietti Mz.6-6373-v.abl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez. Mz.11-6495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore. Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, casa número 1124 de la calle Gallicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura. Mz.8-6423-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver con fecha 31 de Marzo del corriente año la sociedad comercial que en los ramos de importación en joyería, relojería, bazar y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de Revello y Maglio, con asiento en la calle 25 de Mayo números 513 y 515, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José y Antonio Revello y la sucesión Dolores Chiarino de Revello, los que a su vez constituirán una nueva sociedad que girará bajo la razón de Antonio Revello y Cía. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Revello. — Antonio Revello. — Francisco Maglio. Mz.4-6289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el Escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Ramón López la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 20 de Febrero (Unión), número 293. — Montevideo, Marzo 3 de 1926.—José Ramón Rodríguez.—Ramón López. Mz.4-6294-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, se disolverá de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social "Peña Hermanos" explota el establecimiento de comercio denominado "Panadería del Este", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 484, vendiendo los consocios Antonio Basilio Peña y Diego Arturo Peña toda la parte y derechos en la misma, a los señores Manuel Peña y José A. Castelo, formándose nueva sociedad para continuar en el mismo ramo de negocio entre los señores Esteban Pedro Peña, Elvira Peña de Gascue, Manuel Peña y José A. Castelo. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes se citan a los respectivos acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Antonio B. Peña. — Diego A. Peña. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. — Manuel Peña. — Elvira P. de Gascue. Mz.6-6367-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi. Mz.8-6395-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi comercio establecido con ramos generales en Sarandí de Río Negro, 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno, al señor Benito Villamil, quien pasó a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo, y a los efectos que la ley acuerda hago esta publicación por el término que la misma señala. — Marzo 1.o de 1926. — Fernándo López. Mz.6-6353-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que con fecha dos de Marzo corriente, y por ante el escribano Alberto Castell he vendido al señor José Goldemberg la casa de comercio denominada "La Argentina", que tenía establecida en la ciudad de Rocha, calle Piedras número 121. — Rocha, Marzo 2 de 1926. — Salomón Dunay. Mz.2-6266-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Mitropulos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 302 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Jorge Kutukidis. Mz.6-6365-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor Etchelet los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé. Mz.22-6758-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino. Mz.22-6783-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía. Mz.11-5673_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el suscripto Mario H. Silva ha convenido vender a su hijo B. Ademar Silva, la casa de comercio que en distintos ramos tiene en este paraje, Cerro Chato, novena sección judicial de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores de dicho don Mario H. Silva pueden pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días que marca la ley. — Cerro Chato, 9.a sección judicial de Tacuarembó, Febrero 6 de 1926. — Mario H. Silva. Mz.3-6255-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Candia y Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. —José Oliveros. Mz.6-6386-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel. Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler. Mz.15-6615-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía. Mz.9-6445-v.abl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia. Mz.6-6366-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio lo siguiente: A) La disolución de la sociedad de hecho constituída por Gabriel Alemañ y Francisco Pierri, que explotaban el taller y mueblería denominada "La Industrial Uruguaya", situada en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2829. B) Y la venta que de su parte hace Francisco Pierri a Pedro Lisarraga. De acuerdo con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía de Federico Prando dentro de los plazos legales. — Montevideo, Marzo 2 1926. — Gabriel Alemañ. — Francisco Pierri. — Pedro Lisarraga. Mz.3-6267-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Uribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.
Mz.19-6687-v.ab.14.

VENTA DE PANADERIA

A los eéctofs de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por escritura de esta fecha, ante el Escribano don José Babio, he vendido a don Rogelio y don Mariano do Mato, don Francisco Matto y don Antonio Soto, que forman la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan, denominada "Panadería de los Sochantres", establecida en esta Capital, en la Avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez Suárez. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. —Antonio Soto.
Mz.4-6306-v.mz.26.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babio, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por n osaber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo.
Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía.
Mz.15-6595-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno.
Mz.13-6561-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.
Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran á la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de 9 Directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926 debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.11-6521-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad, con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermanos, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.
Mz.12-6529-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926 —José Francisco Ceranti.
Mz.11-6522-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados, para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas.
Mz.20-6733-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos.
Mz.20-6732-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez.
Mz.20-6741-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz.
Mz.20-6739-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.
Mz.18-6666-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.
Mz.18-6669-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.
Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos par la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Pablino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.
Mz.19-6681-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.
Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Manuel Diez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro.
Mz.18-6673-v.ab.13.

FRIGORIFICO ARTIGAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de dos Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionitas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario.
Mz.18-6674-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González.
Mz.12-6541-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun.

Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Ceres el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez. — Carlos Ceres.

Mz.2-6234-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acredores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Zapicán V. Rodríguez y Cía.

Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo com la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Serafín Morán, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Juan Martínez.

Mz.3-6280-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Domínguez el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bidas fermentadas tengo estalbecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo. Marzo 1.o de 1926.— Carlos Pereira.

Mz.3-6251-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 25 de Febrero de 1926 autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la firma Hermida, Reguiera Hermanos, retirándose los socios Juan y Camilo Hermida y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Argemiro y Enrique Reguiera. Los acreedores harán efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local social, calle Juan Paullier número 1636. —Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan Hermida. — Argemiro Reguiera. — Camilo Hermida. — Enrique Reguiera.

Mz.3-6250-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la cale Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y, quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo).

Mz.5-6320-v.mz 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo Marzo 10 de 1926. — Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani.

Mz.12-6540-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 20 de Setiembre de 1904 se comunica que ante el escribano don Ricardo Penino he prometido en venta, en escritura otorgada el 27 de Febrero último, a los señores Emiliano Challiol y Antonio Rey, la casa de comercio que en los ramos de panadería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Panadería Rivera", en la calle Rivera número 3529. En consecuencia, se emplaza a los acreedores de dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el mismo indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Angel Ponce.

Mz.3-6252-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Benito Rodríguez y don Constantino Rodríguez el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Carabelas número 8, Barrio Cristóbal Colón, de esta ciudad, denominado "Panadería del Lucero", habiendo tenido negocio anteriormente en el mismo local y en el propio ramo don Umile Petrouce. Los que tengan interés se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Antonio Devita.

Mz.3-6275-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que con fecha 28 de Febrero autorizó el escribano Alberto Castell y por expiración del plazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Sarandí número 444 y giraba bajo la razón de Arrieta y Espalter, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Arrieta. — Marzo, 2 de 1926. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter.

Mz.3-6265-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta", situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro.

Mz.10-6493-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar, con fecha 23 del corriente, declaramos disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de ganadería habíamos constituído por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 18 de Abril de 1921, sociedad que giraba en este Departamento, bajo la razón social de Viuda de Irigoyen y Hernández Hermanos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — María A. de Irigoyen. — Juan Hernández Irigoyen. — Eulogio Hernández.

Mz.4-6290-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Clodomiro Tourné y Manuel Landesa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cololó número 853, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Soba y López.

Mz.3-6277-v.mz.25.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aidrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira.

Mz.5-6333-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero.

Ab.22-6750-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo.

Mz.10-6494-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero.

Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada el 14 del actual ante el escribano don Diego Costas, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, despacho de bebidas y arrendamiento de billares, giraba en esta ciudad con la razón social de Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rosalío E. San Martín. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1926. — Rosalío B. San Martín. — Gilberto Martínez.

Mz.5-6343-v.mz.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Isidro Pérez y Carlos Canzani, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina 19 de Abril.— Fray Bentos, Marzo 1.o de 1926. — Angel F. Recalde.

Mz.5-6341-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Guillermo I. Pasarón, de la firma Ricardo Vincent y Compañía, ha prometido vender al señor Felipe Garate, la parte que le corresponde en la propiedad del establecimiento de farmacia que gira en esta plaza en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena, bajo la denominación de "Farmacia Bristol". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la escribanía del señor Barbelto, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — R. Vincet. — Guillermo I. Pasarón.

Mz.4-6317-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angel Mamberto.

Mz.4-6295-vmz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Casalegno, todas las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles, carpas y útiles de baños y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar, café, restaurant y hotel poseemos en Malvín, jurisdicción de este Departamento, y el cual se denomina "Las Brisas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo.

Mz.3-6278-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía." establecidos con almacén y bebidas alcohólicas, en la calle Ibicuí número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo 3 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela.

Mz.6-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez.

Mz.16-6638-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1114, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, don Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez.

Mz.20-6816-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez.

Mz.24-6834_v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A. Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre.— Tulia Sánchez.

Mz.24-6815-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani.

Mz.24-6839-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta.

Mz.13-6560-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
TRABAJOS DE IMPRENTA

Licitación para composición del padrón

Llámase a licitación para la composición del Padrón Electoral, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se hará el día 7 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.24-6824-v.ab.7.

Licitación para la confección de volanderas

Llámase a licitación para la confección de volanderas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.24-6825-v.ab.6.

Llamado a licitación para la confección de muebles

Llámase a licitación para la confección de muebles de madera, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrán retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

My.24-6826-v.ab.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14577

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6845-v.ab.17.

ACTA N.o 14576

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "OXYDOTHYRINE" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6849-v.ab.17.

ACTA N.o 14578

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6846-v.ab.17.

ACTA N.o 14575

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "LACTOLAXINE" para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6848-v.ab.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIÑEYRUA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña LAURA MARGARITA DENBY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2449-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDOMIRO ALDIR ABION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña PILAR MUÑIZ SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2451-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VICTOR GUIÑAZU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña ESTHER MATILDE PARODY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás de los Arroyos, domiciliada en la Plaza Inependencia número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2450-v.ab.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELASCO Y GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Itú sin número, y doña GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2454-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RICARDO CANDALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel sin número, y doña MARIA MERCEDES GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2453-v.ab.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad

oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4060, y doña TOMASA DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELISEO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la Avenida General San Martín sin número (17.a sección), y doña MARTINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2460-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 411, y doña ANITA MARENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2459-v.ab.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'AGUILAR MORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3609, y doña AMANDA MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2458-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONATO MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 17, y doña MARIA CIRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2457-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Brasil número 2679, y doña MARIA MAXIMA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2456-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO MACHADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUISA BAZZINO DE PEREIVALLE, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2455-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Bagmasco de Tabarsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6854-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Percy H. Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6855-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6856-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Imenarrieta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6857-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cotelo y de don Luis R. o Luis Rudecindo Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6858-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6859-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Molinari, solicitando segundas copias", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "1902. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de la información producida y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase al peticionario la segunda copia solicitada, dejándose sin efecto la primera expedida, y tasadas y satisfechas las costas causadas, hágase como se pide en el escrito de fojas 3 y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6860-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Ricci, porque se establece que la madre de éste se llama María Pauleti, cuando debió decirse María Paoletti; 2.o La de nacimiento de Clotilde Ricci, por figurar el apellido del padre de ésta como Rizzi, en vez de Ricci, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de María Ricci, porque se establece que los padres de ésta se llaman Juan Rissi y María Pauletti, cuando debió decirse Juan Ricci y María Paoletti; y 4.o La de nacimiento de José Ricci, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Pauletti, en vez de Paoletti, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6861-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-6872-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vega de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6864-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Bonilla de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-68[illegible]-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6878-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James y Pearson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Mz.25-6853-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.25-6866-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Teresa Viñole de Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.25-6867-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Kate Sarah Burnett de Coghill, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-6877-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Triunfín Núñez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-6876-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-6875-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en resolución dictada con fecha 9 de Diciembre de 1925, en los autos "Sosa Juan Pablo, testamentaría, rectificación de partidas", se han ordenado las rectificaciones de las partidas parroquiales siguientes: Idalina Sosa, suprimir el nombre de María, pues es solamente Idalina; omitir el de Juan Paulo, y establecer Juan Pablo Sosa; omitir el apellido González y [illegible] y Mariana González, que son los abuelos paternos, por Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera. El apellido de los Santos, en vez de González, que es como figura, y establecer los nombres de los abuelos maternos Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Cristalino y María N., que es como figuran. En la de Surica Sosa, debe establecerse ese nombre, en vez de Señoriña; los de Juan Pablo Sosa y María Fausta de los Santos, en vez de Juan Paulo y María Fausta dos Santos. Los apellidos paternos aparecen Albano y Miliana, cuando deben ser Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, y los maternos Israel Paulo y Mariana González do Santos, cuando los verdaderos son Israel de los Santos y Mariana González. En la de Cipriano figura el padre como Juan Paulo, cuando es Juan Pablo Sosa. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 4 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Mz.25-6852-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lizaso solicitando la declaración de ausencia de su hijo Juan José Lizaso. En consecuencia y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.25-6869-v.ab.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6868-v.ab.15.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Scaglia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es como queda expresado, y no como erróneamente figura. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6873-v.ab.17.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada en el paraje denominado Bañado de Medina, undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando: por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascoitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6862-v.ab.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Celestino G. Laralde contra Federico Y. Sequeira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de chacra sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinte hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros, mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino departamental a San Borja; por el Sudeste, con la chacra de Vicente Alburquerque, calle por medio, y por el Oeste, con la chacra de Domingo Barrera; cuyo bien ha sido tasado a razón de ciento ochenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.25-6871v.-ab.14.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, ubicada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento, de un área de 12 hectáreas, 8.770 metros, y linda: al Nordoeste, con don Carlos Vignone; al Sudeste, sucesión Fco. Pereyras; al Este, camino vecinal al Cerro San José, y al Sudoeste, camino a Guaycurú. Se manda vender en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Rosalía Deluca de Spinelli contra Sixto de la Hanty Caballero, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6870-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Emilio Izzi, uruguayo, músico, domiciliado en San Juan Bautista, Estación Cazón, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Compasión", de la que manifiesta ser autor (tango para piano).

Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos de la mencionada composición musical. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Arturo Scarone. Mz.25-6847-v.mz.27.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 10 horas, en el local, Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance últimos.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 25 del corriente. — Montevideo, Marzo de 1926. — La Comisión Liquidadora. Mz.25-6874-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal, a sus efectos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Bionis. Mz.25 6865-v.ab.21.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernandes Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gonzáles Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Figueroa

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana P.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos F.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Aguerre
Hirst y Figueroa
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Storm y Compañía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Piñeyro
Sucesión A. Dórnaleche
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bortullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomez Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Cecaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1926.

V.o B.o: Cañarte. — Pedro Gervasio.

6360-pte.1016.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2785.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.